RESUMEN NO TÉCNICO DE PROYECTO BÁSICO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA REGISTRO DE EXPLOTACIÓN PORCINA EXTENSIVA, DE 374 CERDOS DE CEBO DE CAPACIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ).

SITUACIÓN: POLÍGONO 99, PARCELA 2

PARAJE "CERRO PLAZA".

TÉRMINO MUNICIPAL: MÉRIDA (BADAJOZ).

PROMOTOR: ECO EMERITA, S.R.L

SERVICIOS VETERINARIOS

Autor: Antonio García Otero.
Ingeniero Agrónomo, del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura.
Nº Colegiado: 529.

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO. 3

2 ACTIVIDAD E INSTALACIONES. 4

3 GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS ANIMALES 10

4 EMISIONES AL AGUA, AL SUELO Y A LA ATMÓSFERA 10

5 PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES, ESTIÉRCOL Y GALLINAZA 11

6 PRESUPUESTO 11

Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

1 ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO.

El presente documento de resumen no técnico, se redacta con motivo de la tramitación de una Autorización Ambiental Unificada para el **registro de una explotación porcina extensiva, de 374 cerdos de cebo**, localizada en la **parcela 2 del polígono 99 del término municipal de Mérida**, conforme a lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, anexo II, grupo 1, punto 1.2, relativo a autorizaciones ambientales

La explotación objeto del proyecto, consta registrada en la Junta de Extremadura, con Código de **explotación ES060830001268 y número de registro porcino 083/BA/0170, para un registro de 67 cerdos de bellota**. Se pretende por parte del promotor aumentar la capacidad de la explotación a **374 cerdos en extensivo**, produciendo animales de bellota y de cebo de campo, en función de las condiciones de manejo de la explotación, conforme al Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

Accesos: Desde de la Carretera EX-209 de La Garrovilla a Esparragalejo, a la altura del Km 49.4 , giras a la izquierda por la pista de los canchales, y a unos 4.4 Km, giras a la derecha por el camino del cuarto de cerro plaza que va bordeando el embalse y transcurridos uso 6 Km se encuentran las edificaciones principales de la finca Cerro Plaza.

Coordenadas Geográficas del centro de la finca:
- Latitud: 39º 0´ 1,99´´ N
- Longitud: 6º 29´ 22,42´´ W

Coordenadas UTM del centro de la finca (DATUM ETRS-89):
- Coordenada X: 717.396
- Coordenada Y: 4.319.836

Los datos del titular de la explotación son los siguientes:

PROMOTOR	ECO EMERITA, S.R.L
C.I.F.	B06353577
DOMICILIO	Polígono Industrial El Prado, C/Huesca nº 9, Mérida, (Badajoz)
REPRESENTANTE LEGAL	José Luis Cañamero González
D.N.I.	09.175.898-W

Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

2 ACTIVIDAD E INSTALACIONES.

Según el Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo y el Real Decreto 1089/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica la normativa reguladora en materia de explotaciones porcinas extensivas, por el que se modifica el anterior, la explotación actual se clasifica según los siguientes criterios:

Según su clasificación zootécnica: De cebo, las dedicadas a la recría y al engorde en régimen extensivo de animales con destino a matadero. Excepcionalmente, la autoridad competente de la comunidad autónoma donde se localice la explotación podrá autorizar la salida de los animales a otra explotación extensiva de cebo, exclusivamente para el aprovechamiento estacional de recursos naturales, en un periodo previo a su sacrificio.

Según su capacidad productiva: Grupo primero, explotaciones con una capacidad de hasta 120 UGM.

Según el régimen de explotación: Será de carácter extensivo, entendiéndose como aquél basado en la utilización con fines comerciales de animales de la especie porcina en un área continua y determinada, caracterizado por una carga ganadera definida que nunca será superior a la establecida conforme al Real Decreto 1089/2010, y por el aprovechamiento directo por los animales de los recursos agroforestales durante todo el año, principalmente mediante pastoreo, de forma que tal aprovechamiento, puede ser complementado con la aportación de materias primas vegetales y piensos, constituya la base de la alimentación del ganado en la fase de cebo y permita el mantenimiento de la base territorial, tanto en los aspectos económicos como medioambientales.

Actualmente el censo de animales autorizados para la explotación inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con nº REP: 083/BA/0170 es de:

- Plazas de cebo (Bellota): Máximo 67 (Equivalencia U.G.M. 10,72)

El objetivo del presente proyecto es la ampliación de la capacidad de la explotación hasta la siguiente capacidad:

- Plazas de cebo **(Bellota o cebo de campo): Máximo 374 (Equivalencia U.G.M. 59,84)**

La raza que se produce en la explotación se corresponde con la denominada “Ibérico” o sus cruces, conforme al Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

<u>Descripción del ciclo productivo;</u>

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

El promotor del presente proyecto criará cerdos ibéricos y sus cruces, utilizando esta explotación para engordar al menos un lote de animales de bellota, que entraran en montanera entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre, cumpliendo las siguientes condiciones;

– El peso medio del lote a la entrada en montanera estará situado entre 92 y 115 kg.
– La reposición mínima en montanera será de 46 kg, durante más de 60 días.
– La edad mínima al sacrificio será de 14 meses.

– El peso mínimo individual de la canal será de 115 kg, excepto para los animales 100% ibéricos que será de 108 kg.

Una vez pasado el 31 de marzo, que es el plazo límite establecido para el sacrificio de animales de montanera, quedarían seis meses del año en los cuales se introduciría o bien un lote de animales para cebo de campo, que llegaría a la explotación con una edad mínima de seis meses o bien dos lotes cada tres meses que llegarían a la explotación con una edad mínima de 9 meses, cumpliendo las condiciones siguientes;

- Los animales de producción de más de 110 kilos de peso vivo deben disponer de una superficie mínima de suelo libre total por animal de 100 m2., en su fase de cebo.
- La estancia mínima en dichas explotaciones, previa a su sacrificio, será de 60 días.
- La edad mínima al sacrificio será de 12 meses.
- El peso mínimo individual de la canal será de 115 kg, excepto para los animales 100% ibéricos que será de 108 kg.

En cualquiera de los casos la capacidad máxima prevista en la explotación sería como máximo de 374 animales y en la época de montanera solo se producirían los cerdos de bellota que te autorice el organismo certificador conforme a la superficie arbolada elegible que estime apta para la producción en montanera, siendo el resto de animales engordados como de cebo de campo, por consiguiente, en ningún momento del año se engordaran más de 374 animales.

Cumplimiento de la normativa técnico-sanitaria;

A lo largo del desarrollo del presente proyecto básico, se describirán los aspectos básicos y fundamentales que confieren el cumplimiento de la normativa técnica-sanitaria que regula la producción de este tipo de explotaciones.

Se describirán todas las instalaciones justificando el cumplimiento de la normativa vigente y se recogerán las actuaciones veterinarias de profilaxis frente a las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias del ganado porcino, estableciéndose y aplicándose los programas y normas sanitarias contra las enfermedades sujetas a control oficial, realizándose controles serológicos, conforme al plan de vigilancia sanitaria a lo establecido, según el plan de control, lucha y erradicación de la enfermedad de la Aujeszky.

Sistema de explotación (Plan de manejo, sistema de alojamiento, de alimentación, de bebida, de ventilación, de calefacción. Otros elementos de la explotación);

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

La explotación "Cerro Plaza", propiedad de Eco Emérita, trasladará a esta finca cerdos procedentes de las granjas autorizadas de distintas fincas de Extremadura y Andalucía. En origen los cerdos deberán venir vacunados correctamente, y en perfectas condiciones sanitarias. El transporte ha de realizarse en vehículos autorizados y perfectamente desinfectados.

La explotación tendrá una capacidad máxima de 374 cerdos, por lo cual anualmente se engordarán como máximo unos 1.122 cerdos, en caso de poder engordar tres lotes anuales si las condiciones climáticas acompañan a la producción de pastos de la dehesa. Se establecerá un Programa de limpieza y desinfección, cuarentena, desparasitaciones y vacunaciones cuando lleguen a la explotación y se realizará el vacío sanitario cuando se desocupen las naves, siguiendo el protocolo de programa sanitario diseñado por el Veterinario Director Técnico para esta explotación. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos.

Los cerdos estarán divididos en lotes de animales de igual edad, procurando que se establezcan las jerarquías entre grupos de la forma más cómoda posible. La futura salida del ganado más habitual será la venta para el sacrificio en los mataderos industriales de la comarca, una vez acabado el cebo, habiendo alcanzado su peso óptimo de sacrificio.

En la explotación porcina extensiva, el manejo por lotes es la opción más recomendable, dadas las ventajas que ofrece, entre las que se puede destacar:

- Posibilidad de realizar vacío sanitario en las naves en que puede aplicarse el sistema todo dentro/todo fuera.
- Manejo más racional del ganado, al coincidir para los animales de un lote casi todas las operaciones.
- Aumento de la eficiencia del trabajo del personal que cuida los animales.
- Mejores condiciones para la comercialización de cerdos cebados, pues tendremos grupos suficientemente grandes de animales homogéneos con una periodicidad previamente establecida.

Esta explotación, al ser extensiva, además de los recursos propios de la dehesa, utilizará para completar el cebo de los cerdos, piensos proporcionados por casas comerciales. En el momento de la entrega, el pienso se repartirá en una tolva cilíndrica de acero inoxidable, existiendo una en la finca, de una capacidad de 13.500 Kg. Desde este silo se reparte el pienso de manera manual con la ayuda del tractor y pala existente en la finca.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

En la finca existe un pozo de sondeo, el cual se solicita su inscripción en confederación hidrográfica del Guadiana, con fecha 13-04-2018, que se ayuda de una bomba para conducir el agua por las tuberías de PVC a diversos aljibes, que por su peso y mediante un sistema de tuberías, conducen el agua a los bebederos de tipo cazoleta con boya y canaleta de hormigón, situándose al menos un bebedero en cada cerca y la nave de cebo existente. El agua será sometida a controles sanitarios periódicos, siendo de suficiente calidad para el suministro de los animales y para las labores de limpieza y desinfección de las instalaciones.

La bomba instalada será del tipo vertical sumergible de 2,5 CV accionada a través de un grupo de paneles solares.

La ubicación de dicha captación, según coordenadas UTM es x = 716.941 e y = 4.319.240 (Datum ETRS-89), ubicada en polígono 99 parcela 2 del t.m de Mérida, con un caudal máximo instantáneo de 1,10 l/sg y un volumen máximo anual extraído de 2.253,40 m3.

La finca está dividida en varias cercas, desarrollando un manejo puramente extensivo, preservando la degradación del suelo producida por la estancia de los animales, de manera que la carga ganadera establecida será como máximo de 0,5769 UGM/ha, teniendo en cuenta que en la finca existe una cartilla temporal para ovejas, y que estas entraran únicamente en época estival y en un número reducido que permita no superar 0,6 UGM/ha, entre todos los animales existentes, pudiendo ser la duración de estancia en las cercas ilimitada, puesto que en cada uno de ellas se encuentran puntos de alimentación y de agua.

En la finca existen seis cercas por las cuales irá rotando el ganado en función de cómo se vayan aprovechando los recursos existentes, teniendo en cuenta el tipo de animal a producir y según la época del año se utilizará más o menos pienso para el suplemento de los animales.

Los cerdos se podrán alojar en naves de secuestro en épocas con condiciones climatológicas desfavorables, contando la explotación con una edificación para el alojamiento de los animales, a razón de 1 animal por metro cuadrado construido.

El sistema de ventilación de la explotación porcina será natural a través de las ventanas y puertas existentes en la nave de cebo. Con respecto a la calefacción al ser una explotación exclusivamente para cebo extensivo, no se considera esencial este tipo de instalación por parte de la propiedad.

Para facilitar la evacuación del agua de limpieza, la solera de la nave tiene una pendiente del 2% a lo largo de la misma, disponiéndose de una arqueta sumidero por cada apartamento que permite la recogida y salida de los efluentes hacia las fosas de purines, por medio de tuberías de PVC de 160 mm, desde la cual se repartirá el purín con una cisterna por las diferentes parcelas que conforman la finca.

Se dejará una franja de 100 metros de ancho, sin aplicación de purines, alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 metros de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano.

En las proximidades de la zona donde se van a ubicar las instalaciones principales del registro porcino solicitado con el presente proyecto, no discurre ningún curso de agua de importancia que pueda verse afectada por la ejecución del Proyecto. El curso de agua más cercano a las instalaciones

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

principales de la explotación es la Ribera de Lacara y se encuentra a más de 525 metros de la edificación más cercana.

Calendario de ejecución y puesta en funcionamiento;

Se prevé completar la documentación pertinente para la puesta en funcionamiento de la explotación durante los meses de mayo y junio de 2018, tanto en la Junta de Extremadura como en el Ayuntamiento de Mérida. Teniendo en cuenta que las edificaciones se encuentran construidas y que solo se realizaran pequeñas reformas y modificaciones durante los meses de agosto y septiembre de 2018, una vez que tengamos las pertinentes autorizaciones, se finalizaran las obras y se pondrá en funcionamiento la explotación con el registro solicitado, para que a partir de octubre de 2018 se pueda empezar ya la montanera con el número de cabezas solicitadas en el presente proyecto.

Descripción de instalaciones principales y auxiliares;

- **Edificación principal A;** con una superficie útil de 384,19 m2 (37,30 m x 10,30 m). Alberga un máximo de 374 animales. Dentro de esta nave en una de las esquinas se realizará un zuncho perimetral y un tabique interior con una superficie útil de 10 m2, donde se ubicará el lazareto, totalmente separado y con un cerramiento independiente al de la nave existente. Por tanto, esta edificación contará con dos superficies útiles, una destinada a **nave de cebo (A.1)** de 374 m2 y otra destinada a **lazareto (A.2)** de 10 m2.

Edificación con estructura de bloques de hormigón y chapa en cubierta, de tipología porticada a dos aguas, con cerramiento mediante bloques de hormigón gris, enfoscados por ambas caras. La cubierta será de chapa trapezoidal lacada en color verde, con una altura máxima de 2,8 metros.

Vestuario B; con una superficie útil de 8,75 m2 (3,5 m x 2,5 m). Destinado para el cambio de vestimenta y aseo del personal, con estructura de solera de hormigón y mallazo en cubierta, de tipología porticada a dos aguas, con cerramiento mediante paredes de adobe y piedra, enfoscados por ambas caras y pintadas en blanco. La cubierta es de teja cerámica árabe, con una altura de 3,80 metros. Se encuentra dentro de la casa de campo existente en la finca desde tiempos inmemoriales con una superficie de construida de 136 m2 (17 m x 8 m). En dicha casa de campo a la hora de presentar el proyecto técnico en el Ayuntamiento se planteará unas pequeñas obras de mejora de la misma que incluirán la construcción de un porche en la entrada de 44,2 m2 (17 m x 2,6 m).

- **Fosa vestuario C;** de 1,15 m x 1,15 m x 2,5 m (3,3 m3), fabricada con bloques de hormigón hidrófugos de 40 cm x 15 cm x 20 cm, gestionada por empresa autorizada para la retirada de las aguas negras.

- **Depósitos D;** Existen dos con una capacidad respectiva de 2.500 litros, uno destinado al almacenamiento de agua de bebida para el ganado y otro para el suministro de la casa de campo y el vestuario existente en la finca. Fabricados con poliéster, ubicados conforme a la documentación gráfica adjunta. Desde los depósitos se distribuye el agua por tuberías de PE, tanto a los distintos bebederos de la finca, fabricados de chupete y tipo fuente prefabricada de hormigón, como al vestuario.

Las **cercas** existentes en la actualidad en la finca, que se pueden apreciar en la documentación gráfica adjunta al presente proyecto, se enumeran a continuación de norte a sur;

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Nº 1) Superficie; 80,28 Ha. Ubicada al noroeste de la finca, típica de sistema adehesado, apta para tierras arables con buena producción de pastos y encinas dispersas.

Nº 2) Superficie; 18,57 Ha. Ubicada al norte de la finca, típica de sistema adehesado, con muy buena producción de pastos y bastantes encinas.

Nº 3) Superficie; 23,88 Ha. Ubicada al noreste de la finca, típica de sistema adehesado, apta para tierras arables con muy buena producción de pastos y mediana densidad de encinas.

Nº 4) Superficie; 11,98 Ha. Ubicada al noreste de la finca, típica de sistema adehesado, apta para tierras arables con muy buena producción de pastos y mediana densidad de encinas.

Nº 5) Superficie; 22,18 Ha. Ubicada en el centro de la finca, típica de sistema adehesado con parte de tierras arables y parte de pasto arbolado, con buena producción de pastos y bastantes encinas.

Nº 6) Superficie; 11,81 Ha. Ubicada en el sur de la finca, típica de sistema adehesado con buena producción de pastos y bastantes encinas.

Medioambientales;

- **Fosa de purines E;** En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 80,275 m3, y recogerá los purines y aguas de la nave A. Abierta y construida de hormigón, con unas dimensiones de 6,5 m x 6,5 m x 1,9 m.

Sanitarias;

- **Lazareto A.2;** con una superficie útil de 10,04 m2 (5,15 m x 1,95 m). Destinado almacenar animales enfermos, con estructura de bloques de hormigón y chapa en cubierta, de tipología porticada a un agua, con cerramiento mediante bloques de hormigón gris, enfoscados por ambas caras. La cubierta será de chapa trapezoidal lacada en color verde, con una altura máxima de 2,8 metros.

- **Vado sanitario F;** con un volumen de 7,2 m3 de forma rectangular (8 m x 3 m x 0,3 m).

- **Pediluvios G;** esponjas impregnadas de solución desinfectante, colocadas en cada entrada de las edificaciones.

Otras infraestructuras; cerramiento no cinegético en cercados, con una altura máxima de 1,5 metros y un tamaño de cuadricula de 15 x 30 cm (al menos en las dos últimas filas inferiores)

- **Manga ganadera H;** con un volumen de 15,625 m3 de forma rectangular (10 m x 1,25 m x 1,25 m), metálico, con zona de entrada y salida.

Las instalaciones, tanto de fontanería como de saneamiento quedan definidas en los planos adjuntos del presente proyecto.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

El dimensionamiento de la presente explotación ganadera está realizado para permitir un uso eficiente de la energía y de los recursos en la actividad planteada.

La limitación de la demanda energética de la explotación ganadera será la ofrecida por el contrato de suministro eléctrico realizado por el promotor de la explotación, o en su defecto, por la capacidad del generador. La demanda energética de este tipo de explotaciones ganadera es muy reducida.

En base al Código Técnico de Edificación (CTE) este tipo de construcciones quedan excluidas de tales limitaciones debido a:

- El uso ganadero y no residencial.
- Para permitir una correcta ventilación de los animales que se encuentran en la explotación.

Las construcciones proyectadas disponen de luminarias fluorescentes que aportan una correcta intensidad lumínica para la actividad y una correcta relación de consumo y lúmenes aportados.

No obstante, en base al CTE quedan excluidas medidas de eficiencia energética en naves agrícolas de uso no residencial. No existe red de agua caliente sanitaria en la construcción proyectada, ni es necesario para el desarrollo de la actividad de la misma.

3 GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS ANIMALES

La empresa Eco-Emérita (Servicios Veterinarios), pertenece a la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera de Mérida, y está dada de alta como pequeño productor de residuos en la Junta de Extremadura, y tiene suscrito con la mercantil Interlun, S.L., (dedicada a la gestión de residuos conforme a la normativa vigente, en especial conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2001 de 28 de julio, de residuos y el Decreto 109/2015, de 9 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura), un contrato para la recogida de los residuos.

La eliminación de cadáveres se efectúa conforme a las disposiciones del R.D. 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados al consumo humano, mediante la retirada para su transformación en planta autorizada, según se contempla en el Seguro de Retirada y Destrucción suscrito por la empresa explotadora. El almacenamiento de los cadáveres se realizará en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación, hasta su retirada por gestor autorizado. Se estima una cantidad de cadáveres de animales de aproximadamente un 1% de la capacidad de la explotación.

4 EMISIONES AL AGUA, AL SUELO Y A LA ATMÓSFERA

El titular de la instalación dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas en caso de situaciones anormales de la industria.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Si en algún momento se superasen los niveles de emisión de contaminantes, el titular deberá:

- Comunicarlo a la DGMA lo antes posible.

- Adoptar las medidas oportunas para minimizar el impacto e intentar volver a las condiciones normales a la mayor brevedad posible, eliminando la situación de riesgo.

5 PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES, ESTIÉRCOL Y GALLINAZA

En este punto de gestión de purines se evaluarán la producción de estiércoles/purines, el sistema de eliminación, la frecuencia de vaciado, uso al que se destinará, disponibilidad de terrenos para el vertido de estos indicando la superficie, alternativa de cultivo y cantidad por hectárea y año.

El Factor Agroambiental resultante será de: Factor Agroambiental = 3.554 kg de N / 151,84197 ha = 23,40 Kg N/Ha. Por tanto, el Factor Agroambiental es de 23,40 Kg N/Ha, cantidad inferior a 80 que establece el anexo III del Real Decreto 261/1996 de 26 de Febrero (BOE nº 61 de 11 de Marzo), por el que se incorpora a nuestro ordenamiento la Directiva 91/776/CEE y de acuerdo con las buenas prácticas agrarias aprobado por orden 24 de Noviembre de 1998(DOE 141 de 10 de Diciembre).

La finca está dividida en varias cercas, desarrollando un manejo puramente extensivo, preservando la degradación del suelo producida por la estancia de los animales, de manera que la carga ganadera establecida será como máximo de 0,5769 UGM/ha, teniendo en cuenta que en la finca existe una cartilla temporal para ovejas, y que estas entraran únicamente en época estival y en un número reducido que permita no superar 0,6 UGM/ha, entre todos los animales existentes, pudiendo ser la duración de estancia en las cercas ilimitada, puesto que en cada uno de ellas se encuentran puntos de alimentación y de agua.

6 PRESUPUESTO

Se adjunta a continuación presupuesto de las actuaciones conducentes a las obras de reforma y de nueva ejecución que habría que realizar para la consecución del registro porcino solicitado según el desarrollo del presente proyecto:

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Nº obra	CONCEPTO	IMPORTE (€)
1	Nivelación del suelo de la nave y ejecución de solera	3.085 €
2	Reestructuración de cerramiento y enfoscado de pilares	1.085 €
3	Reparación de cubierta	2.798 €
4	Adaptación de edificación para vestuario-aseo	450 €
5	Fosa de vestuario	250 €
6	Fosas de purines	1.816 €
7	Revestimientos del lazareto	450 €
8	Fontanería y saneamiento	1.250 €
9	Vado sanitario y pediluvios	550 €
10	Carpintería	650 €
11	Seguridad y Salud	693 €
12	Control de calidad	440 €
13	Vigilancia ambiental	300 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		**13.817 €**

Asciende el Presupuesto de ejecución material de la obra a la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS (13.817 €).**

En Mérida, a 10 de Abril del 2.018, el Ingeniero Agrónomo (Colegiado nº 529).

Antonio García Otero.

Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

PROYECTO BÁSICO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA REGISTRO DE EXPLOTACIÓN PORCINA EXTENSIVA, DE 374 CERDOS DE CEBO DE CAPACIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ).

SITUACIÓN: POLÍGONO 99, PARCELA 2

PARAJE "CERRO PLAZA".

TÉRMINO MUNICIPAL: MÉRIDA (BADAJOZ).

PROMOTOR: ECO EMERITA, S.R.L

emérita

SERVICIOS VETERINARIOS

Autor: Antonio García Otero.
Ingeniero Agrónomo, del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura.
Nº Colegiado: 529.

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES.....4

1.1 INTRODUCCION..... 4

1.2 OBJETO DEL PROYECTO 4

1.3 TITULAR DE LA INSTALACION..... 5

1.4 EMPLAZAMIENTO. (TÉRMINO MUNICIPAL, POLIGONO Y PARCELA. ACCESOS A LAS INSTALACIONES. COORDENADAS GEOGRAFICAS Y UTM. DISTANCIAS.)..... 5

1.5 LEGISLACIÓN APLICABLE..... 6

2 ACTIVIDAD E INSTALACIONES.....7

2.1 DESCRIPCION Y CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD..... 7

2.2 DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES 12

3 GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS ANIMALES 15

3.1 RESIDUOS ZOOSANITARIOS, FITOSANITARIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ADITIVOS PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL Y OTROS..... 16

3.2 GESTIÓN DE CADÁVERES..... 16

4 EMISIONES AL AGUA, AL SUELO Y A LA ATMÓSFERA 17

4.1 EMISIONES AL AIRE 17

4.2 EMISIONES AL AGUA..... 18

4.3 DATOS SOBRE EMISIONES DE RUIDO 19

4.4 EMISIONES AL SUELO. SUELOS CONTAMINADOS..... 19

5 PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES, ESTIÉRCOL Y GALLINAZA ...20

5.1 PRODUCCIÓN DE PURINES Y ESTIÉRCOLES 20

5.2 SISTEMA DE EXTRACCIÓN DESDE LA FOSA, FRECUENCIA DE VACIADO..... 20

5.3 DESTINO. PLAN DE APLICACIÓN DE ESTIÉRCOLES 21

6 PRESUPUESTO.....26

Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

7 PLANOS.....27

PLANO 1: TOPOGRAFICO DE LOCALIZACIÓN Y SITUACIÓN DE INSTALACIONES..... 27

PLANO 2: GEOREFERENCIADO DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES. 27

PLANO 3: PLANO DE EMPLAZAMIENTO EN PLANTA DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES...27

PLANO 4: PLANO DE EMPLAZAMIENTO EN PLANTA DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO.....27

PLANO 5: PLANO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS CERCAS DE MANEJO 27

Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

1 ANTECEDENTES

1.1 INTRODUCCION

El presente Proyecto Básico se redacta con motivo de la tramitación de una Autorización Ambiental Unificada para el **registro de unas edificaciones para una explotación porcina extensiva, de 374 cerdos de cebo**, localizada en la **parcela 2 del polígono 99 del término municipal de Mérida**, conforme a lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, anexo II, grupo 1, punto 1.2, relativo a autorizaciones ambientales

La explotación objeto del proyecto, consta registrada en la Junta de Extremadura, con Código de **explotación ES060830001268 y número de registro porcino 083/BA/0170, para un registro de 67 cerdos de bellota**. Se pretende por parte del promotor aumentar la capacidad de la explotación a **374 cerdos en extensivo**, produciendo animales de bellota y de cebo de campo, en función de las condiciones de manejo de la explotación, conforme al Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

En un principio se pidió también autorización para reformar alguna de las edificaciones existentes y se tramito la concesión de una licencia de apertura de una explotación porcina familiar, con número de expediente 27/ncm/6319/2016, tramitada tanto en el Ayuntamiento de Mérida, como en el servicio de sanidad animal, no obstante modificamos las pretensiones iniciales conforme al presente proyecto de ampliación y una vez que nos lo aprueben renunciaremos a la puesta en funcionamiento de la explotación familiar, para poner en funcionamiento la explotación reflejada en el presente documento técnico.

Se elabora por tanto el presente Proyecto Básico, que se presenta ante los organismos correspondientes de la Junta de Extremadura, para su estudio y aprobación.

1.2 OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente Proyecto, es la obtención de los permisos pertinentes para la ampliación de un registro de una explotación porcina extensiva a 374 cerdos de cebo, localizada en la parcela 2 del polígono 99 del término municipal de Mérida, una vez desarrollados los puntos siguientes;

- ✓ Describir la actividad en cuanto a censo de animales, raza y clase, el tipo de alojamiento, y los sistemas de alimentación, ventilación, calefacción, y orientación y capacidad productiva.
- ✓ Describir las instalaciones, su diseño y características constructivas.
- ✓ Describir la gestión de los residuos y subproductos.
- ✓ Descripción de las principales emisiones a la atmósfera y al agua.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

1.3 TITULAR DE LA INSTALACION

Los datos del titular de la explotación son los siguientes:

PROMOTOR	ECO EMERITA, S.R.L
C.I.F.	B06353577
DOMICILIO	Polígono Industrial El Prado, C/Huesca nº 9, Mérida, (Badajoz)
REPRESENTANTE LEGAL	José Luis Cañamero González
D.N.I.	09.175.898-W

1.4 EMPLAZAMIENTO. (TÉRMINO MUNICIPAL, POLIGONO Y PARCELA. ACCESOS A LAS INSTALACIONES. COORDENADAS GEOGRAFICAS Y UTM. DISTANCIAS.)

La zona objeto de explotación se encuentra en terrenos privados, ubicándose las cercas de manejo del ganado, en la parcela 2 polígono 99 y parcela 5 del polígono 100 del T. M. de Mérida, situadas en el paraje conocido como "Cerro Plaza". La superficie respectiva de dichas parcelas es de 102,8872 ha y de 65,8261 ha. Las edificaciones que se pretenden vincular al registro porcino que se solicita ampliar, existen en la finca desde hace muchos años, como se puede apreciar en el registro catastral de las parcelas referenciadas, pretendiendo hacerle unas pequeñas reformas para que se puedan considerar aptas para ser utilizadas como edificaciones para la explotación porcina extensiva que se pretende registrar.

Accesos: Desde de la Carretera EX-209 de La Garrovilla a Esparragalejo, a la altura del Km 49.35 , giras a la izquierda por la pista de los canchales, y a unos 4.4 Km, giras a la derecha por el camino del cuarto de cerro plaza que va bordeando el embalse y transcurridos uso 6 Km se encuentran las edificaciones principales de la finca Cerro Plaza.

Coordenadas Geográficas del centro de la finca:
- Latitud: 39º 0´ 1,99´´ N
- Longitud: 6º 29´ 22,42´´ W

Coordenadas UTM del centro de la finca (DATUM ETRS-89):
- Coordenada X: 717.396
- Coordenada Y: 4.319.836

Distancias:

CONDICIONES DE UBICACIÓN RD 324/2000 NORMATIVA EXPLOTACION	NORMATIVA	EXPLOTACION
En un radio de 1000 mt no existen explotaciones	1000 m	>1500 m
Cauce de agua más cercano. (Rivera del Lacara)	100 m	>525 m
Distancias a mataderos, industrias cárnicas, centros de eliminación de cadáveres, tratamientos de estiércoles y tratamientos de basuras	2 Km	>6,8 Km
Núcleo zoológico más cercano.	2 Km	>6 Km
No existen puntos de agua para consumo humano a menos de 300 mt de las instalaciones de la explotación	300 m	>6 Km

Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Distancias:

VIAS DE COMUNICACION	NORMATIVA	EXPLOTACION
Distancia a carreteras nacionales, autopistas y vías de ferrocarril. Siendo la vía de comunicación más cercana la siguiente; Carretera EX-209 de La Garrovilla a Esparragalejo	100 m	>6800 m
Camino de Mérida (Polígono 100 parcela 9002)	5 m	>190 m

1.5 LEGISLACIÓN APLICABLE

a) Disposiciones generales estatales:

- Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- Real Decreto 1089/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica la normativa reguladora en materia de explotaciones porcinas extensivas.
- Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.
- Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 1323/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.
- Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y control Integrados de la Contaminación.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

- Real Decreto 3483/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.
- Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias

b) Disposiciones particulares:

- Ley 6/2015, de 14 de marzo, Agraria de Extremadura.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 54/2011, de 29 de abril, que aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad autónoma de Extremadura
- Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura

c) Normativa complementaria.

- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 16/2002, de 1 de junio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Ley 16/2002, de 28 de junio, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

- R.D. 1346/1976, de 9 de abril, Ley sobre el Régimen del suelo y ordenación urbana.

2 ACTIVIDAD E INSTALACIONES

2.1 DESCRIPCION Y CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD

Tipo de actividad y capacidad productiva;

Según el Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo y el Real Decreto 1089/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica la normativa reguladora en materia de explotaciones porcinas extensivas, por el que se modifica el anterior, la explotación actual se clasifica según los siguientes criterios:

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Según su clasificación zootécnica: De cebo, las dedicadas a la recría y al engorde en régimen extensivo de animales con destino a matadero. Excepcionalmente, la autoridad competente de la comunidad autónoma donde se localice la explotación podrá autorizar la salida de los animales a otra explotación extensiva de cebo, exclusivamente para el aprovechamiento estacional de recursos naturales, en un periodo previo a su sacrificio.

Según su capacidad productiva: Grupo primero, explotaciones con una capacidad de hasta 120 UGM.

Según el régimen de explotación: Será de carácter extensivo, entendiéndose como aquél basado en la utilización con fines comerciales de animales de la especie porcina en un área continua y determinada, caracterizado por una carga ganadera definida que nunca será superior a la establecida conforme al Real Decreto 1089/2010, y por el aprovechamiento directo por los animales de los recursos agroforestales durante todo el año, principalmente mediante pastoreo, de forma que tal aprovechamiento, puede ser complementado con la aportación de materias primas vegetales y piensos, constituya la base de la alimentación del ganado en la fase de cebo y permita el mantenimiento de la base territorial, tanto en los aspectos económicos como medioambientales.

Actualmente el censo de animales autorizados para la explotación inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con nº REP: 083/BA/0170 es de:

- Plazas de cebo (Bellota): Máximo 67 (Equivalencia U.G.M. 10,72)

El objetivo del presente proyecto es la ampliación de la capacidad de la explotación hasta la siguiente capacidad:

- Plazas de cebo **(Bellota o cebo de campo): Máximo 374 (Equivalencia U.G.M. 59,84)**

La raza que se produce en la explotación se corresponde con la denominada “Ibérico” o sus cruces, conforme al Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

<u>Descripción del ciclo productivo;</u>

El promotor del presente proyecto criará cerdos ibéricos y sus cruces, utilizando esta explotación para engordar al menos un lote de animales de bellota, que entraran en montanera entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre, cumpliendo las siguientes condiciones;

– El peso medio del lote a la entrada en montanera estará situado entre 92 y 115 kg.
– La reposición mínima en montanera será de 46 kg, durante más de 60 días.
– La edad mínima al sacrificio será de 14 meses.

– El peso mínimo individual de la canal será de 115 kg, excepto para los animales 100% ibéricos que será de 108 kg.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Una vez pasado el 31 de marzo, que es el plazo límite establecido para el sacrificio de animales de montanera, quedarían seis meses del año en los cuales se introduciría o bien un lote de animales para cebo de campo, que llegaría a la explotación con una edad mínima de seis meses o bien dos lotes cada tres meses que llegarían a la explotación con una edad mínima de 9 meses, cumpliendo las condiciones siguientes;

- Los animales de producción de más de 110 kilos de peso vivo deben disponer de una superficie mínima de suelo libre total por animal de 100 m2., en su fase de cebo.
- La estancia mínima en dichas explotaciones, previa a su sacrificio, será de 60 días.
- La edad mínima al sacrificio será de 12 meses.
- El peso mínimo individual de la canal será de 115 kg, excepto para los animales 100% ibéricos que será de 108 kg.

En cualquiera de los casos la capacidad máxima prevista en la explotación sería como máximo de 374 animales y en la época de montanera solo se producirían los cerdos de bellota que te autorice el organismo certificador conforme a la superficie arbolada elegible que estime apta para la producción en montanera, siendo el resto de animales engordados como de cebo de campo, por consiguiente, en ningún momento del año se engordaran más de 374 animales.

Cumplimiento de la normativa técnico-sanitaria;

A lo largo del desarrollo del presente proyecto básico, se describirán los aspectos básicos y fundamentales que confieren el cumplimiento de la normativa técnica-sanitaria que regula la producción de este tipo de explotaciones.

Se describirán todas las instalaciones justificando el cumplimiento de la normativa vigente y se recogerán las actuaciones veterinarias de profilaxis frente a las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias del ganado porcino, estableciéndose y aplicándose los programas y normas sanitarias contra las enfermedades sujetas a control oficial, realizándose controles serológicos, conforme al plan de vigilancia sanitaria a lo establecido, según el plan de control, lucha y erradicación de la enfermedad de la Aujeszky.

Sistema de explotación (Plan de manejo, sistema de alojamiento, de alimentación, de bebida, de ventilación, de calefacción. Otros elementos de la explotación);

La explotación “Cerro Plaza”, propiedad de Eco Emérita, trasladará a esta finca cerdos procedentes de las granjas autorizadas de distintas fincas de Extremadura y Andalucía. En origen los cerdos deberán venir vacunados correctamente, y en perfectas condiciones sanitarias. El transporte ha de realizarse en vehículos autorizados y perfectamente desinfectados.

La explotación tendrá una capacidad máxima de 374 cerdos, por lo cual anualmente se engordarán como máximo unos 1.122 cerdos, en caso de poder engordar tres lotes anuales si las condiciones climáticas acompañan a la producción de pastos de la dehesa. Se establecerá un

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Programa de limpieza y desinfección, cuarentena, desparasitaciones y vacunaciones cuando lleguen a la explotación y se realizará el vacío sanitario cuando se desocupen las naves, siguiendo el protocolo de programa sanitario diseñado por el Veterinario Director Técnico para esta explotación. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos.

Los cerdos estarán divididos en lotes de animales de igual edad, procurando que se establezcan las jerarquías entre grupos de la forma más cómoda posible. La futura salida del ganado más habitual será la venta para el sacrificio en los mataderos industriales de la comarca, una vez acabado el cebo, habiendo alcanzado su peso óptimo de sacrificio.

En la explotación porcina extensiva, el manejo por lotes es la opción más recomendable, dadas las ventajas que ofrece, entre las que se puede destacar:

- Posibilidad de realizar vacío sanitario en las naves en que puede aplicarse el sistema todo dentro/todo fuera.
- Manejo más racional del ganado, al coincidir para los animales de un lote casi todas las operaciones.
- Aumento de la eficiencia del trabajo del personal que cuida los animales.
- Mejores condiciones para la comercialización de cerdos cebados, pues tendremos grupos suficientemente grandes de animales homogéneos con una periodicidad previamente establecida.

Esta explotación, al ser extensiva, además de los recursos propios de la dehesa, utilizará para completar el cebo de los cerdos, piensos proporcionados por casas comerciales. En el momento de la entrega, el pienso se repartirá en una tolva cilíndrica de acero inoxidable, existiendo una en la finca, de una capacidad de 13.500 Kg. Desde este silo se reparte el pienso de manera manual con la ayuda del tractor y pala existente en la finca.

La cantidad media estimada de consumo de pienso anual es de 550 kg por animal y los bebederos utilizados son de tipo cazoleta con boya y canaleta de hormigón, situándose al menos un bebedero en cada cerca y en la nave de cebo existente.

Se cebarán 374 animales por partida y aproximadamente 1.122 animales al año, con un consumo por partida de 207,35 toneladas de pienso por partida y 622,05 toneladas de pienso anuales.

En la finca existe un pozo de sondeo, el cual se solicita su inscripción en confederación hidrográfica del Guadiana, con fecha 13-04-2018, que se ayuda de una bomba para conducir el agua por las tuberías de PVC a diversos aljibes, que por su peso y mediante un sistema de tuberías, conducen el agua a los bebederos de tipo cazoleta con boya y canaleta de hormigón, situándose al menos un bebedero en cada cerca y la nave de cebo existente. El agua será sometida a controles

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

sanitarios periódicos, siendo de suficiente calidad para el suministro de los animales y para las labores de limpieza y desinfección de las instalaciones.

La bomba instalada será del tipo vertical sumergible de 2,5 CV accionada a través de un grupo de paneles solares.

La ubicación de dicha captación, según coordenadas UTM es x = 716.941 e y = 4.319.240 (Datum ETRS-89), ubicada en polígono 99 parcela 2 del t.m de Mérida, con un caudal máximo instantáneo de 1,10 l/sg y un volumen máximo anual extraído de 2.253,40 m3.

La finca está dividida en varias cercas, desarrollando un manejo puramente extensivo, preservando la degradación del suelo producida por la estancia de los animales, de manera que la carga ganadera establecida será como máximo de 0,5769 UGM/ha, teniendo en cuenta que en la finca existe una cartilla temporal para ovejas, y que estas entraran únicamente en época estival y en un número reducido que permita no superar 0,6 UGM/ha, entre todos los animales existentes, pudiendo ser la duración de estancia en las cercas ilimitada, puesto que en cada uno de ellas se encuentran puntos de alimentación y de agua.

En la finca existen seis cercas por las cuales irá rotando el ganado en función de cómo se vayan aprovechando los recursos existentes, teniendo en cuenta el tipo de animal a producir y según la época del año se utilizará más o menos pienso para el suplemento de los animales.

Los cerdos se podrán alojar en naves de secuestro en épocas con condiciones climatológicas desfavorables, contando la explotación con una edificación para el alojamiento de los animales, a razón de 1 animal por metro cuadrado construido.

El sistema de ventilación de la explotación porcina será natural a través de las ventanas y puertas existentes en la nave de cebo. Con respecto a la calefacción al ser una explotación exclusivamente para cebo extensivo, no se considera esencial este tipo de instalación por parte de la propiedad.

Para facilitar la evacuación del agua de limpieza, la solera de la nave tiene una pendiente del 2% a lo largo de la misma, disponiéndose de una arqueta sumidero por cada apartamento que permite la recogida y salida de los efluentes hacia las fosas de purines, por medio de tuberías de PVC de 160 mm, desde la cual se repartirá el purín con una cisterna por las diferentes parcelas que conforman la finca.

Se dejará una franja de 100 metros de ancho, sin aplicación de purines, alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 metros de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano.

En las proximidades de la zona donde se van a ubicar las instalaciones principales del registro porcino solicitado con el presente proyecto, no discurre ningún curso de agua de importancia que pueda verse afectada por la ejecución del Proyecto. El curso de agua más cercano a las instalaciones principales de la explotación es la Ribera de Lacara y se encuentra a más de 525 metros de la edificación más cercana.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Calendario de ejecución y puesta en funcionamiento;

Se prevé completar la documentación pertinente para la puesta en funcionamiento de la explotación durante los meses de mayo y junio de 2018, tanto en la Junta de Extremadura como en el Ayuntamiento de Mérida. Teniendo en cuenta que las edificaciones se encuentran construidas y que solo se realizaran pequeñas reformas y modificaciones durante los meses de agosto y septiembre de 2018, una vez que tengamos las pertinentes autorizaciones, se finalizaran las obras y se pondrá en funcionamiento la explotación con el registro solicitado, para que a partir de octubre de 2018 se pueda empezar ya la montanera con el número de cabezas solicitadas en el presente proyecto.

2.2 DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES

Principales y auxiliares;

- **Edificación principal A;** con una superficie útil de 384,19 m2 (37,30 m x 10,30 m). Alberga un máximo de 374 animales. Dentro de esta nave en una de las esquinas se realizará un zuncho perimetral y un tabique interior con una superficie útil de 10 m2, donde se ubicará el lazareto, totalmente separado y con un cerramiento independiente al de la nave existente. Por tanto, esta edificación contará con dos superficies útiles, una destinada a **nave de cebo (A.1)** de 374 m2 y otra destinada a **lazareto (A.2)** de 10 m2.

Edificación con estructura de bloques de hormigón y chapa en cubierta, de tipología porticada a dos aguas, con cerramiento mediante bloques de hormigón gris, enfoscados por ambas caras. La cubierta será de chapa trapezoidal lacada en color verde, con una altura máxima de 2,8 metros.

Vestuario B; con una superficie útil de 8,75 m2 (3,5 m x 2,5 m). Destinado para el cambio de vestimenta y aseo del personal, con estructura de solera de hormigón y mallazo en cubierta, de tipología porticada a dos aguas, con cerramiento mediante paredes de adobe y piedra, enfoscados por ambas caras y pintadas en blanco. La cubierta es de teja cerámica árabe, con una altura de 3,80 metros. Se encuentra dentro de la casa de campo existente en la finca desde tiempos inmemoriales con una superficie de construida de 136 m2 (17 m x 8 m). En dicha casa de campo a la hora de presentar el proyecto técnico en el Ayuntamiento se planteará unas pequeñas obras de mejora de la misma que incluirán la construcción de un porche en la entrada de 44,2 m2 (17 m x 2,6 m).

- **Fosa vestuario C;** de 1,15 m x 1,15 m x 2,5 m (3,3 m3), fabricada con bloques de hormigón hidrófugos de 40 cm x 15 cm x 20 cm, gestionada por empresa autorizada para la retirada de las aguas negras.

- **Depósitos D;** Existen dos con una capacidad respectiva de 2.500 litros, uno destinado al almacenamiento de agua de bebida para el ganado y otro para el suministro de la casa de campo y el vestuario existente en la finca. Fabricados con poliéster, ubicados conforme a la documentación gráfica adjunta. Desde los depósitos se distribuye el agua por tuberías de PE, tanto a los distintos bebederos de la finca, fabricados de chupete y tipo fuente prefabricada de hormigón, como al vestuario.

Las **cercas** existentes en la actualidad en la finca, que se pueden apreciar en la documentación gráfica adjunta al presente proyecto, se enumeran a continuación de norte a sur;

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Nº 1) Superficie; 80,28 Ha. Ubicada al noroeste de la finca, típica de sistema adehesado, apta para tierras arables con buena producción de pastos y encinas dispersas.

Nº 2) Superficie; 18,57 Ha. Ubicada al norte de la finca, típica de sistema adehesado, con muy buena producción de pastos y bastantes encinas.

Nº 3) Superficie; 23,88 Ha. Ubicada al noreste de la finca, típica de sistema adehesado, apta para tierras arables con muy buena producción de pastos y mediana densidad de encinas.

Nº 4) Superficie; 11,98 Ha. Ubicada al noreste de la finca, típica de sistema adehesado, apta para tierras arables con muy buena producción de pastos y mediana densidad de encinas.

Nº 5) Superficie; 22,18 Ha. Ubicada en el centro de la finca, típica de sistema adehesado con parte de tierras arables y parte de pasto arbolado, con buena producción de pastos y bastantes encinas.

Nº 6) Superficie; 11,81 Ha. Ubicada en el sur de la finca, típica de sistema adehesado con buena producción de pastos y bastantes encinas.

Medioambientales;

- **Fosa de purines E;** En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 80,275 m3, y recogerá los purines y aguas de la nave A. Abierta y construida de hormigón, con unas dimensiones de 6,5 m x 6,5 m x 1,9 m.

Sanitarias;

- **Lazareto A.2;** con una superficie útil de 10,04 m2 (5,15 m x 1,95 m). Destinado almacenar animales enfermos, con estructura de bloques de hormigón y chapa en cubierta, de tipología porticada a un agua, con cerramiento mediante bloques de hormigón gris, enfoscados por ambas caras. La cubierta será de chapa trapezoidal lacada en color verde, con una altura máxima de 2,8 metros.

- **Vado sanitario F;** con un volumen de 7,2 m3 de forma rectangular (8 m x 3 m x 0,3 m).

- **Pediluvios G;** esponjas impregnadas de solución desinfectante, colocadas en cada entrada de las edificaciones.

Otras infraestructuras; cerramiento no cinegético en cercados, con una altura máxima de 1,5 metros y un tamaño de cuadricula de 15 x 30 cm (al menos en las dos últimas filas inferiores)

- **Manga ganadera H;** con un volumen de 15,625 m3 de forma rectangular (10 m x 1,25 m x 1,25 m), metálico, con zona de entrada y salida.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Las instalaciones, tanto de fontanería como de saneamiento quedan definidas en los planos adjuntos del presente proyecto.

El dimensionamiento de la presente explotación ganadera está realizado para permitir un uso eficiente de la energía y de los recursos en la actividad planteada.

La limitación de la demanda energética de la explotación ganadera será la ofrecida por el contrato de suministro eléctrico realizado por el promotor de la explotación, o en su defecto, por la capacidad del generador. La demanda energética de este tipo de explotaciones ganadera es muy reducida.

En base al Código Técnico de Edificación (CTE) este tipo de construcciones quedan excluidas de tales limitaciones debido a:

- El uso ganadero y no residencial.
- Para permitir una correcta ventilación de los animales que se encuentran en la explotación.

Las construcciones proyectadas disponen de luminarias fluorescentes que aportan una correcta intensidad lumínica para la actividad y una correcta relación de consumo y lúmenes aportados.

No obstante, en base al CTE quedan excluidas medidas de eficiencia energética en naves agrícolas de uso no residencial. No existe red de agua caliente sanitaria en la construcción proyectada, ni es necesario para el desarrollo de la actividad de la misma.

Dimensionamiento de instalaciones;

Nave de cebo A: Partiendo de una capacidad de 1 m2/cerdo de cebo y una superficie de 374,15 m2, tendremos una capacidad de 374 cerdos de cebo.

Fosa de purines E: 0,2 m3/cerdo de cebo x 374 cerdos de cebo = **74,8 m3**

Lazareto F: Al ser una explotación exclusivamente de cebo, se dimensiona con una capacidad mínima del 2,5 % de la capacidad total de las naves destinadas a albergar animales.

374 cerdos de cebo x 2,5 % = 9,35 < 10,04 m2, por tanto, esa será la superficie del lazareto

Descripción de maquinaria empleada, sistema de suministro, medidas de eficiencia y consumos anuales previstos de los recursos utilizados;

El agua procede de un sondeo existente en la finca, descrito en el punto 2.1, estableciéndose todo tipo de medidas técnicas, para conseguir una eficiencia máxima en la explotación, basadas en la reparación constante de averías donde se puedan producir fugas de agua y en la existencia de sistemas de bebederos que sean lo más eficiente posibles. El consumo máximo anual cuando se explota al máximo la explotación, teniendo en cuenta el consumo del ganado máximo existente que creemos podrá soportar la finca, sería el siguiente;

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

	l/animal y día	nº animales	nº días	Consumo total anual en m3
Cerdos de engorde	15	374	365	2.047,65
Ovejas	5	250	150	187,5
Limpieza instalaciones y uso recreativo	50		365	18,25
				2.253,40

La finca no cuenta con luz eléctrica, por lo cual se apoyará de un grupo electrógeno, para proporcionar la energía suficiente para que la bomba vertical ubicada en el sondeo, pueda extraer el agua necesaria para la explotación. El grupo funcionará con gasolina y se prevé un consumo medio de 0,75 litros diarios. Aparte de la gasolina se utilizarán algunos productos desinfectantes autorizados para la limpieza de las instalaciones.

3 GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS ANIMALES

En los sistemas de producción porcina las instalaciones son un elemento fundamental de la empresa porcina; junto a los animales (características y prestaciones de la línea genética utilizada) y el granjero (mano de obra) constituyen los tres pilares básicos sobre los que descansa el sistema de producción.

El objetivo último de las instalaciones es proporcionar a los animales y al granjero el máximo confort físico, social y climático que permita a los animales alcanzar el nivel de producción deseado y a los cuidadores desarrollar su trabajo asumiendo el mínimo riesgo.

La producción porcina conlleva la generación de residuos y subproductos que pueden suponer riesgo de contaminación ambiental caso de no ser gestionados correctamente.

Durante el proceso productivo se pueden producir los siguientes tipos de residuos y subproductos:

1. Residuos peligrosos, retirados mediante gestor autorizado:

    a. Residuos relacionados con la prevención de infecciones
    b. Productos químicos que contienen sustancias peligrosas
    c. Envases con restos de sustancias peligrosas
    d. Aceites minerales de motores, y de transmisión mecánica y lubricantes
    e. Filtros de aceite
    f. Tubos fluorescentes

2. Residuos no peligrosos, retirados mediante gestor autorizado:

    a. Papel y cartón
    b. Plástico

Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

c. Mezcla de residuos asimilables a urbanos
d. Residuos de construcción y demolición
e. Lodos de fosas sépticas

3. Subproductos animales

a. Cadáveres de animales: retirados mediante gestor autorizado
b. Restos orgánicos: retirados mediante gestor autorizado
c. Purín y estiércol: la aplicación agrícola del purín y estiércol generado en la explotación se realiza en terrenos agrícolas colindantes cuyos propietarios lo demandan para abono de sus cultivos.

3.1 RESIDUOS ZOOSANITARIOS, FITOSANITARIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ADITIVOS PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL Y OTROS

La empresa Eco-Emérita (Servicios Veterinarios), pertenece a la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera de Mérida, y está dada de alta como pequeño productor de residuos en la Junta de Extremadura, y tiene suscrito con la mercantil Interlun, S.L., (dedicada a la gestión de residuos conforme a la normativa vigente, en especial conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2001 de 28 de julio, de residuos y el Decreto 109/2015, de 9 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura), un contrato para la recogida de los siguientes residuos (Ver anexo nº 1):

CÓDIGO L.E.R.	DESCRIPCIÓN
180202*	Residuos biosanitarios veterinarios-cortantes y punzantes
180207*	Restos de medicamentos
150110*	Envases de plásticos contaminados

3.2 GESTIÓN DE CADÁVERES

La eliminación de cadáveres se efectúa conforme a las disposiciones del R.D. 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados al consumo humano, mediante la retirada para su transformación en planta autorizada, según se contempla en el Seguro de Retirada y Destrucción suscrito por la empresa explotadora. El almacenamiento de los cadáveres se realizará en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación, hasta su retirada por gestor autorizado. Se estima una cantidad de cadáveres de animales de aproximadamente un 1% de la capacidad de la explotación.

Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

4 EMISIONES AL AGUA, AL SUELO Y A LA ATMÓSFERA

4.1 EMISIONES AL AIRE

Principalmente debido al polvo y gases de emisión de maquinaria durante las obras de reparación de las edificaciones, y posteriormente, en la fase de explotación, por los vehículos de destinados a la carga y descarga de ganado.

En la fase de explotación, las emisiones a la atmósfera son las propias del almacenamiento de estiércoles, de carácter difuso. En ambos casos los efectos son temporales y discontinuos.

Los principales contaminantes emitidos a la atmósfera, en términos generales, y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes;

- N2O: Almacenamientos exteriores de estiércoles.
- NH3: Volatilización en el estabulamiento y almacenamiento exterior de estiércoles.
- CH4: Volatilización en el estabulamiento y almacenamiento exterior de estiércoles.

Puesto que las emisiones proceden de focos difusos (naves de estabulación, fosa de purines, gestión de purines o abonado) la prevención y control de las emisiones difusas a la atmósfera, se llevan a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de valores límite de inmisión (VLI).

La edificación proyectada genera una importante cantidad de emisiones, que se muestran a continuación en una tabla;

		Emisiones por metáno CH4			Emisiones por amoníaco NH3				Emisiones por óxido nitroso N2O		
Capacidad Ganadera Explotación		Ferment. Entérica	Gestión de Estiercol	TOTAL	Establo	Almacenamiento	Abonado	TOTAL	Almacenamiento	Abonado	TOTAL
TIPO	Nº	Factor emisión (Kg / plaza año)		(Kg / año)		Factor emisión (Kg / plaza año)		(Kg / año)	Factor emisión (Kg / plaza año)		(Kg / año)
Cerdos de cebo de 20 a 100 Kg	374	1,2	8,36	3.575,44	2,5623	1,8137	1,0877	2.043,42	0,002721	0,0408	16,28

Las fuentes bibliográficas consultadas para la selección de los factores de emisión a la atmósfera son:

- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.
Cuadros de cálculo de emisiones de gases del sector ganadero en relación con la Directiva IPPC.

- CORINAIR. Inventario de emisiones atmosféricas realizado por la European Environmental Agency.

- EPA: Agencia de Protección Medioambiental de los Estados Unidos.

- IPCC: Grupo Intergubernamental para el Cambio Climático.

Descripción de los principales focos de emisiones atmosféricas:

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

- Fermentación Entérica: bajo esta denominación se agrupan todos aquellos procesos de fermentación que tienen lugar en el sistema digestivo de los animales.

- Gestión del estiércol: los factores considerados, que caracterizan las emisiones debidas a los procesos de gestión del estiércol.

- Confinamiento de los animales.

- Volatilización en el Establo. Todas las explotaciones ganaderas han de aplicar los factores correspondientes a este foco.

- Almacenamiento del estiércol.

- Volatilización en el Almacenamiento.

- Aplicación al terreno.

- Volatilización en el Abonado.

4.2 EMISIONES AL AGUA

No se realizará ninguna emisión directa a cauces naturales ni a redes de saneamiento, por lo cual los estiércoles, lixiviados y aguas de limpieza producidas se canalizarán a la fosa de purines construida para tal fin, que deberán establecerse medidas para evitar que se generen vertidos, molestias y peligros, observándose especialmente los siguientes aspectos:

- La ubicación de la fosa será tal que garantice que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua. Además, se procurará que se halle a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
- Para salvar la posibilidad de filtraciones, se habilitará la correcta impermeabilización del sistema de retención.
- La fosa contará con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos y se la dotará de una cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Cerramiento perimetral, que no permita el acceso de personas y animales.
- Profundidad mínima de 1.5 m.

Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa de purines.

Los animales tal y como se ha indicado permanecerán en las cercas y en la nave de cebo, siendo las paredes y soleras de estas totalmente impermeables de forma que se eviten filtraciones, además los purines generados serán gestionados conforme a lo establecido en el programa de gestión de purines.

La gestión de los residuos acumulados en la fosa estanca deberán realizarla un gestor autorizado para la gestión de los residuos no peligrosos de código LER 20 03 04, si bien dada las características del producto (agua con pequeñas concentraciones de materia orgánica) está podrá ser utilizada para

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

regar las zonas verdes de la explotación. Periódicamente deberán vigilarse los niveles de las fosas para evitar que pudieran rebosar. La vigilancia deberá extremarse en los momentos de máximo caudal de vertido, como puede ser durante las tareas de limpieza de las naves ras la salida de los animales para sacrificio y la retirada del estiércol.

Después de la limpieza de las instalaciones que sucede cada ciclo de engorde, la balsa que recoja las aguas de limpieza de la nave deberá vaciarse completamente, si fuese necesario, momento que se aprovechará para el mantenimiento de estas infraestructuras, comprobando que se encuentran en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable.

4.3 DATOS SOBRE EMISIONES DE RUIDO

El ruido en la explotación porcina es básicamente el producido por el propio ganado, y que es prácticamente nulo la mayor parte del tiempo, produciéndose la intensidad máxima en los momentos previos a la alimentación de los animales, este aspecto se minimizará dado que la mayor parte de la alimentación se realiza de forma autónoma por los mismos, ya que se trata de ganado en régimen extensivo. Otros ruidos producidos en la explotación, serían los propios de la maquinaría agrícola existente en la finca (tractor y grupo electrógeno), que serían totalmente compatibles con la actividad agropecuaria.

4.4 EMISIONES AL SUELO. SUELOS CONTAMINADOS

Basándonos en la normativa vigente actual y concretamente en el Real Decreto 9/2005 por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados podemos catalogar la actividad de "explotación porcina" como actividad que no es potencialmente contaminante del suelo, según la clasificación del Real Decreto citado.

<u>Plan específico de actuaciones y medidas en situaciones anormales de explotación;</u>

El titular de la instalación dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas en caso de situaciones anormales de la industria.

Si en algún momento se superasen los niveles de emisión de contaminantes, el titular deberá:

- Comunicarlo a la DGMA lo antes posible.
- Adoptar las medidas oportunas para minimizar el impacto e intentar volver a las condiciones normales a la mayor brevedad posible, eliminando la situación de riesgo.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

5 PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES, ESTIÉRCOL Y GALLINAZA

En este punto de gestión de purines se evaluarán la producción de estiércoles/purines, el sistema de eliminación, la frecuencia de vaciado, uso al que se destinará, disponibilidad de terrenos para el vertido de estos indicando la superficie, alternativa de cultivo y cantidad por hectárea y año.

5.1 PRODUCCIÓN DE PURINES Y ESTIÉRCOLES

Cerdos de cebo = 374 animales x 2,50 m3/año = 935 m3/año (TOTAL ESTIERCOL)

Este estiércol sólido será depositado, después de la limpieza de las naves, en el estercolero, siendo posteriormente distribuidos como abono orgánico, en tierras para el cultivo de cereales.

Cálculo del contenido de nitrógeno (según anexo IV del Decreto 158/1999);

Cerdos de cebo = 374 animales x 8,50 Kg N/ año = **3.179 Kg N / año** (TOTAL ESTIERCOL)

En la finca además del ganado porcino, se puede explotar en régimen extensivo un rebaño de unas 250 ovejas, por tanto, también tendremos en cuenta la producción de purines y estiércoles de estos animales.

Ovejas = 250 animales x 1,20 m3/año = 300 m3/año (TOTAL ESTIERCOL)

Ovejas = 250 animales x 1,50 Kg N/ año o = **375 Kg N/ año** (TOTAL ESTIERCOL)

TOTAL, ESTIERCOL ENTRE PORCINO Y OVINO (KG N/AÑO) = **3.554 Kg N/ año**

5.2 SISTEMA DE EXTRACCIÓN DESDE LA FOSA, FRECUENCIA DE VACIADO

En la explotación porcina se dispone de un sistema para la recogida de los purines y aguas de limpieza que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

La frecuencia de vaciado se realizará siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, como máximo cada 3 meses deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

Cercana a la nave de secuestro del interior de la finca, existirá una fosa de purines, con las siguientes características;

- **Fosa de purines E;** En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 80,275 m3, y recogerá los purines y aguas de la nave A. Abierta y construida de hormigón, con unas dimensiones de 6,5 m x 6,5 m x 1,9 m.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Para dimensionar la fosa tendremos en cuenta el volumen de efluentes generados en el interior de la edificación. Partiendo como mínimo de un volumen de 0,2 m3/cerdo de cebo manejado en cercas, se necesitaría una capacidad mínima de:

Fosa de purines H = 0,2 m3/cerdo de cebo x 374 cerdos de cebo = **74,8 m3**

5.3 DESTINO. PLAN DE APLICACIÓN DE ESTIÉRCOLES

En cuanto a la gestión prevista para los estiércoles y purines:

a) Consideraciones sobre el purín:

Se debe considerar al purín como un residuo con peligro contaminante, si se vierte indiscriminadamente, pero que a la vez puede tener la categoría de subproducto de Explotaciones Ganaderas con una gran importancia nutritiva para la planta y un valor adicional como enmienda orgánica de suelos deficitarios en materia orgánica, si se gestiona adecuadamente.

b) Ventajas de la aplicación del purín:

Una correcta aplicación de los purines puede ayudar a elevar el contenido de materia orgánica del suelo, ayudando a su reconstrucción e impidiendo su desertización. Se favorece de esta manera, la utilización de abonos naturales, en detrimento de los químicos, de un mayor coste y con una problemática futura incierta. Teniendo en cuenta la superficie agraria útil, las características deficitarias de nuestros suelos y el consumo de fertilizantes de nuestro país, está claro que este podría sumir el desecho ganadero y transformarlo en riqueza.

La aplicación agrícola de purines en cultivos irrigados con aguas salobres de origen freático, parece que minora la salinización de los suelos, debido a la retención que la materia orgánica ejerce sobre el sodio.

La reutilización de los purines como fertilizante de suelos agrícolas, basada en unas normas adecuadas de gestión, es perfectamente viable. La producción que se obtiene es comparable con la obtenida con la fertilización mineral y las pérdidas por lixiviación son significativamente menores. Ello confirma el comportamiento de los purines como fertilizantes de liberación lenta de nutrientes: parte del nitrógeno contenido en el purín se va liberando lentamente, favoreciendo las características del suelo y dejando un residual aprovechable por cultivos posteriores.

c) El purín como recurso:

Los purines poseen un alto contenido en sólidos y materia orgánica biodegradable, lo cual favorece la aplicación de un tratamiento anaerobio para su depuración. La gestión y correcta utilización de este recurso dentro del esquema productivo de la explotación debe traducirse en un beneficio económico global, y en el mantenimiento o mejora de la calidad de suelo como valor primordial de la explotación.

En este sentido, la aplicación de los purines al suelo presenta considerables ventajas, pues en primer lugar permite poner a disposición de las plantas una cantidad importante de purines, cuya absorción representa un reciclado que impide la contaminación del suelo. Desde un punto de vista

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

global supone un ahorro en abonos minerales y el impacto sobre el medio ambiente puede ser evitado si el reciclaje de los nutrientes queda asegurado al equilibrar aportes y salidas.

Es de sobra conocido el efecto fertilizante del residuo de purín, mayoritariamente orgánico y que la aplicación del purín mejora la estructura del suelo, su actividad microbiana, así como la producción de pastos y cereal, puesto que dispone de una serie de nutrientes fundamentales para ambos aprovechamientos. Es precisamente este último hecho uno de los que representan mayor importancia medioambiental ya que al estar en forma orgánica, los cultivos realizan su asimilación más lentamente que otros fertilizantes convencionales y por consiguiente disminuyen su lixiviación y su potencial contaminante a capas freáticas.

En el caso del purín consideramos como nitrógeno disponible, todo el nitrógeno mineral más la mitad del nitrógeno orgánico. El nitrógeno mineral es la suma del nitrógeno nítrico y el amoniacal. El nitrógeno orgánico es el nitrógeno total menos la cantidad correspondiente al nitrógeno amoniacal.

Los criterios a seguir en la evaluación de un terreno para la aplicación de los purines son varios: la conductividad hidráulica, pendiente, erosión, profundidad del suelo, presencia de elementos gruesos, etc. Estos criterios permitirán analizar las condiciones físicas del área de estudio y en que manera influyen estas en la aceptación de los purines.

El plan de aplicación de los purines debe contemplar, además:

- Momento de aplicación.

- Dosis de aplicación.

- Formas de aplicación.

- Distancia a los cursos de agua.

d) Metodología para el manejo de los purines.

Los principales métodos estabilizantes de los estiércoles y los purines son los siguientes:
1.- La incineración.
2.- Utilización directa como abono órgano-mineral.

3.- Tratamiento de estiércoles mediante:

a) Compostaje
b) Lagunaje
c) Secado artificial

4.- Entrega a centro de gestión de purines.

En nuestro caso y para la Explotación Porcina que nos ocupa, el método empleado para la gestión de los estiércoles y purines será el siguiente:

La utilización directa de los purines en el abonado de tierras.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Para el cálculo de la superficie necesaria para la aplicación de los estiércoles sin que se supere los 80 Kg. De N. por ha y año, permitidos en el Decreto 158/1999 (anexo IV), utilizaremos la siguiente fórmula: **FACTOR AGROAMBIENTAL = NITROGENO (KG N) / SUPERFICIE AGRARIA (HA)**

80 Kg de N/Ha y año = 3.554 Kg N/ año / SUPERFICIE AGRARIA (HA)

Superficie agraria = 3.554 Kg N/ año / (80 kg de N/Ha)= 44,425 ha

Según el cálculo anterior necesitaremos mínimo una superficie de 44,425 ha para la aplicación de los estiércoles/purines producidos en la explotación.

e) Calendario de aplicaciones.

Las fosas de purines se vaciarán cada trimestre, utilizándose los purines para el abonado de las parcelas indicadas anteriormente, según el siguiente calendario de aplicaciones:

TRIMESTRE	MESES	Kg. Nitrógeno	Sup. Necesaria (Ha)	Aprovechamiento
1º	Sept-Oct-Nov	888,5	42,178325 Ha	Pasto arbolado y tierras arables
2º	Marzo-Abril-Mayo	888,5	42,178325 Ha	Pasto arbolado y tierras arables
3º	Dic-Enero-Feb	888,5	42,178325 Ha	Pasto arbolado y tierras arables
4º	Junio-Julio-Agosto	888,5	42,178325 Ha	Pasto arbolado y tierras arables

f) Aplicación del purín:

Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación, ya que son terrenos de secano. Para las especies pratenses, se abonará en el periodo de máximo crecimiento vegetativo, para garantizar que la mayor cantidad posible de nitrógeno pase a la planta y no quede en el suelo. La fosa de purines se vaciará antes de estar completamente llena, unas cuatro veces al año, mediante una bomba y cargando el purín a cisterna en el remolque del tractor, y teniendo siempre en cuenta las siguientes medidas correctoras, con el fin de que el abonado se realice de la forma más racional posible.

- El purín será almacenado en las fosas hasta que las condiciones para su distribución sean las más favorables.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

- No aplicar de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello procederse a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en el plazo máximo de 24 horas.

- No eliminar los purines en época de lluvias, ya que pueden ser arrastrados por el agua. En zonas con pendiente superior al 20 % será necesario que el suelo esté labrado respetando las curvas de nivel para evitar escorrentías y la consiguiente erosión del suelo.

- No abonar las partes de la parcela que presenten suelos muy arenosos, ya que retienen muy poca agua y arrastra el nitrógeno a zonas donde no lo podrían aprovechar las plantas con la consiguiente erosión del suelo.

- Se dejará una franja de 100 metros de ancho, sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, además, no deben aplicarse a menos de 300 metros de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño.

- Se tendrá en cuente que los estiércoles/purines no causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello procederse a su enterramiento en un periodo máximo de 24 horas.

- No se efectuará el vertido de purines en aquellos terrenos que por pendiente o características del suelo ocasionen la escorrentía de los mismos.

- La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno será la siguiente:

o Núcleos de población: Será de 1.000 metros.
o Explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares: 100 metros
o Explotaciones industriales o especiales: 200 metros

- Se dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol, purines aplicados en cada operación de abonado y su contenido en nitrógeno.

g) Superficie Agrícola para el vertido de los purines

A continuación, se muestra la relación de parcelas catastrales y la superficie agrícola de cada una de ellas que se utilizarán para la aplicación de purines:

TERMINO	PARAJE	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO
MÉRIDA	**CERRO PLAZA**	**99**	**2**	**102,8872 Ha**	**Pasto arbolado y tierras arables**
MÉRIDA	**CERRO PLAZA**	**100**	**5**	**65,8261 Ha**	**Pasto arbolado y tierras arables**

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Por tanto, la superficie total disponible para el esparcimiento de los purines es de 168,7133 ha, cantidad superior a la necesaria para poder realizar dicha operación. Hemos considerado aproximadamente un 10 % de superficie no útil para la aplicación de purines, siendo el resto aprovechables para esparcir los purines, que resultan suficientes para dicho contenido de Nitrógeno. Así pues, el Factor Agroambiental resultante será de: Factor Agroambiental = 3.554 kg de N / 151,84197 ha = 23,40 Kg N/Ha. Por tanto, el Factor Agroambiental es de 23,40 Kg N/Ha, cantidad inferior a 80 que establece el anexo III del Real Decreto 261/1996 de 26 de Febrero (BOE nº 61 de 11 de Marzo), por el que se incorpora a nuestro ordenamiento la Directiva 91/776/CEE y de acuerdo con las buenas prácticas agrarias aprobado por orden 24 de Noviembre de 1998(DOE 141 de 10 de Diciembre). Se adjunta a continuación copia de la declaración del PAC de las parcelas anteriores que se han considerado para la aplicación de los purines.

Al ser una explotación extensiva no debemos superar la carga ganadera de 0,6 UGM/ha, entre todos los aprovechamientos ganaderos existentes en la totalidad de la finca, en este caso según la superficie de la finca no debemos sobrepasar 101,2279 UGM en la totalidad de la finca. Con el registro porcino solicitado, en caso de producir cerdos durante todos los meses del año, tendremos como máximo la siguiente carga ganadera;

- Plazas de cebo (Bellota o cebo de campo): Máximo 374 (Equivalencia U.G.M. 59,84)

- Ovejas: 250 (Equivalencia U.G.M. 37,5)

CARGA GANADERA TOTAL = 97,34 U.G.M < 101,2279 U.G.M, por tanto, cumplimos las condiciones de explotación extensiva, al no sobrepasar 0,6 UGM/ha.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

6 PRESUPUESTO

Se adjunta a continuación presupuesto de las actuaciones conducentes a las obras de reforma y de nueva ejecución que habría que realizar para la consecución del registro porcino solicitado según el desarrollo del presente proyecto:

Nº obra	CONCEPTO	IMPORTE (€)
1	Nivelación del suelo de la nave y ejecución de solera	3.085 €
2	Reestructuración de cerramiento y enfoscado de pilares	1.085 €
3	Reparación de cubierta	2.798 €
4	Adaptación de edificación para vestuario-aseo	450 €
5	Fosa de vestuario	250 €
6	Fosas de purines	1.816 €
7	Revestimientos del lazareto	450 €
8	Fontanería y saneamiento	1.250 €
9	Vado sanitario y pediluvios	550 €
10	Carpintería	650 €
11	Seguridad y Salud	693 €
12	Control de calidad	440 €
13	Vigilancia ambiental	300 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		**13.817 €**

Asciende el Presupuesto de ejecución material de la obra a la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS (13.817 €).**

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

7 PLANOS

PLANO 1: TOPOGRAFICO DE LOCALIZACIÓN Y SITUACIÓN DE INSTALACIONES.

PLANO 2: GEOREFERENCIADO DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES.

PLANO 3: PLANO DE EMPLAZAMIENTO EN PLANTA DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES.

PLANO 4: PLANO DE EMPLAZAMIENTO EN PLANTA DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO.

PLANO 5: PLANO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS CERCAS DE MANEJO.

En Mérida, a 10 de Abril del 2.018, el Ingeniero Agrónomo (Colegiado nº 529).

Antonio García Otero.

Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

T.M DE MÉRIDA PARAJE ``CERROPLAZA`` (POLIGONO 99 PARCELA 2)

ESCALA 1/65.000

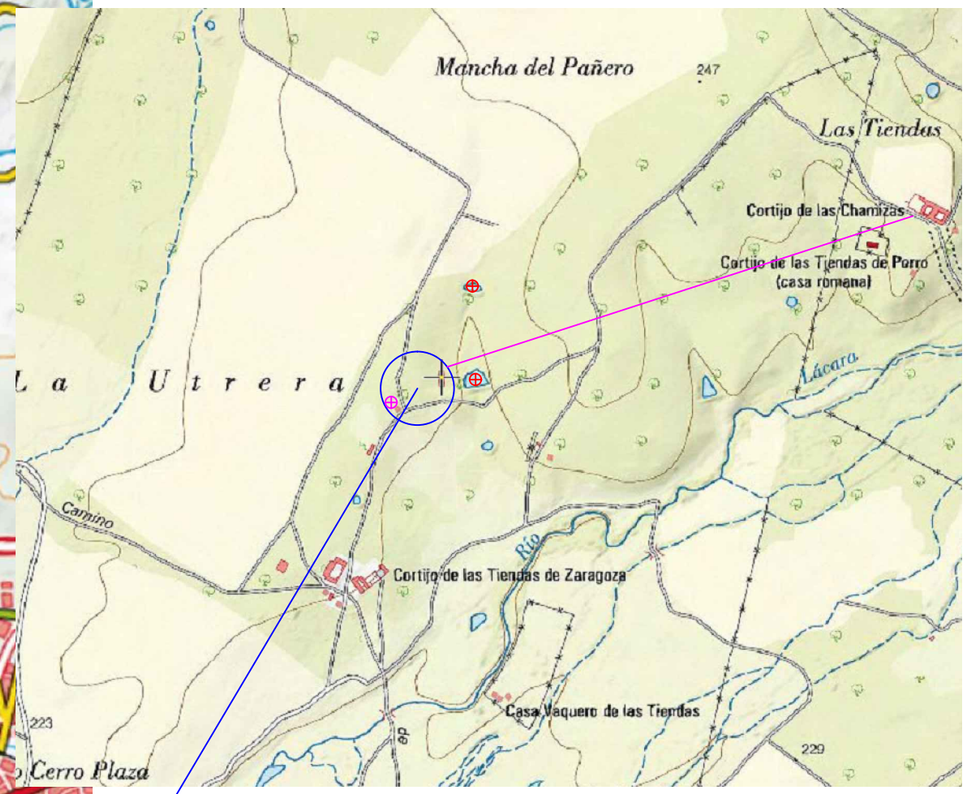

ESCALA 1/17.000

Acceso por Km 49,4 de Carretera EX-209 de Garrovilla a Esparragalejo, tomas por camino perimetral del embalse de los canchales y a unos 10,4 km siguiendo el trayecto marcado se encuentran las instalaciones principales de la finca.

Trayecto marcado

Ubicación de instalaciones principales

``Explotación porcina Cerroplaza´´

INSTALACIONES; Coordenadas ETRS-89 del centro de las instalaciones — X = 717.002, Y = 4.319.291

- Nave de cebo
- Lazareto
- Vestuario
- Otras (Fosas, depósitos, vado, pediluvios y manga ganadera)

UBICACIÓN DE DOS CHARCAS

UBICACIÓN DE UN SONDEO

A 1,3 KM DE POSIBLES INSTALACIONES MÁS CERCANAS

emérita
SERVICIOS VETERINARIOS

IN ESCALAS VARIAS

TOPOGRAFICO DE LOCALIZACIÓN Y SITUACIÓN DE INSTALACIONES

Abril 18

Peticionario Eco Emérita S.R.L | Ingeniero Agrónomo. Antonio García Otero (Nº 529)

01

Proyecto Básico de autorización ambiental unificada para registro de explotación porcina extensiva, de 374 cerdos de cebo de capacidad, en el T.M. de Mérida. Paraje ``Cerroplaza´´

T.M DE MÉRIDA PARAJE ''CERROPLAZA'' (POLIGONO 99 PARCELA 2)

DATUM ETRS-89

- Nave de cebo A.1
(X = 717.077 Y = 4.319.324)
- Vestuario B
(X = 716.949 Y = 4.319.227)
- Fosa de vestuario C
(X = 716.958 Y = 4.319.213)
- Depósitos
D-1 (X = 717.070 Y = 4.319.306)
D-2 (X = 716.950 Y = 4.319.219)
- Fosa de purines E
(X = 717.081 Y = 4.319.300)
- Lazareto A.2
(X = 717.081 Y = 4.319.307)
- Vado sanitario F
(X = 716.968 Y = 4.319.231)
- Manga ganadera H
(X = 717.066 Y = 4.319.311)

emérita
SERVICIOS VETERINARIOS

N ESCALA 1:1.500

GEOREFERENCIADO DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES

Peticionario Eco Emérita S.R.L | Ingeniero Agrónomo. Antonio García Otero (Nº 529)

Proyecto Básico de autorización ambiental unificada para registro de explotación porcina extensiva, de 374 cerdos de cebo de capacidad, en el T.M. de Mérida. Paraje ``Cerroplaza´´

Abril 18

02

T.M DE MÉRIDA PARAJE ``CERROPLAZA`` (POLIGONO 99 PARCELA 2)

Límite con polígono 100 parcela 3

INSTALACIONES PRINCIPALES DE EXPLOTACIÓN PORCINA

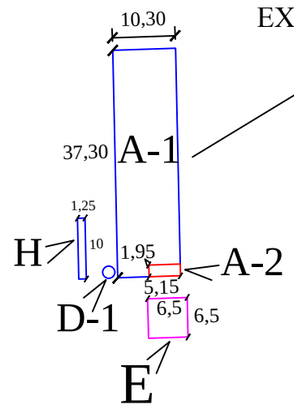

CASA CAMPO

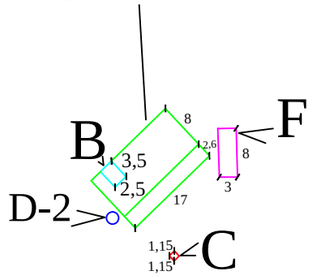

Límite con polígono 99 parcela 3

DATUM ETRS-89

- Nave de cebo A.1 (Forma irregular)

Superficie útil de 374 m2 (37,3 m x 10,3 m)

- Vestuario B

Superficie útil de 8,75 m2 (3,5 m x 2,5 m)

- Fosa de vestuario C

Volumen útil de 3,3 m3 (1,15 m x 1,15 m x 2,5 m)

- Depósitos

D-1 y D-2 (2.500 LITROS DE CAPACIDAD)

- Fosa de purines E

Volumen útil de 80,275 m3 (6,5 m x 6,5 m x 1,9 m)

- Lazareto A.2

Superficie útil de 10,04 m2 (5,15 m x 1,95 m)

- Vado sanitario F

Volumen útil de 7,2 m3 (8 m x 3 m x 0,3 m)

- Manga ganadera H

Volumen útil de 15,625 m3 (10 m x 1,25 m x 1,25 m)

Casa de campo (180,2 m2) < CASA 136 M2 (17 M X8 M) / PORCHE 44,2 M2 (17 M X 2,6 M)

emérita
SERVICIOS VETERINARIOS

IN ESCALA 1:1.000

PLANO DE EMPLAZAMIENTO EN PLANTA DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES

Abril 18

Peticionario Eco Emérita S.R.L | Ingeniero Agrónomo. Antonio García Otero (Nº 529)

03

Proyecto Básico de autorización ambiental unificada para registro de explotación porcina extensiva, de 374 cerdos de cebo de capacidad, en el T.M. de Mérida. Paraje ``Cerroplaza´´

T.M DE MÉRIDA PARAJE ``CERROPLAZA`` (POLIGONO 99 PARCELA 2)

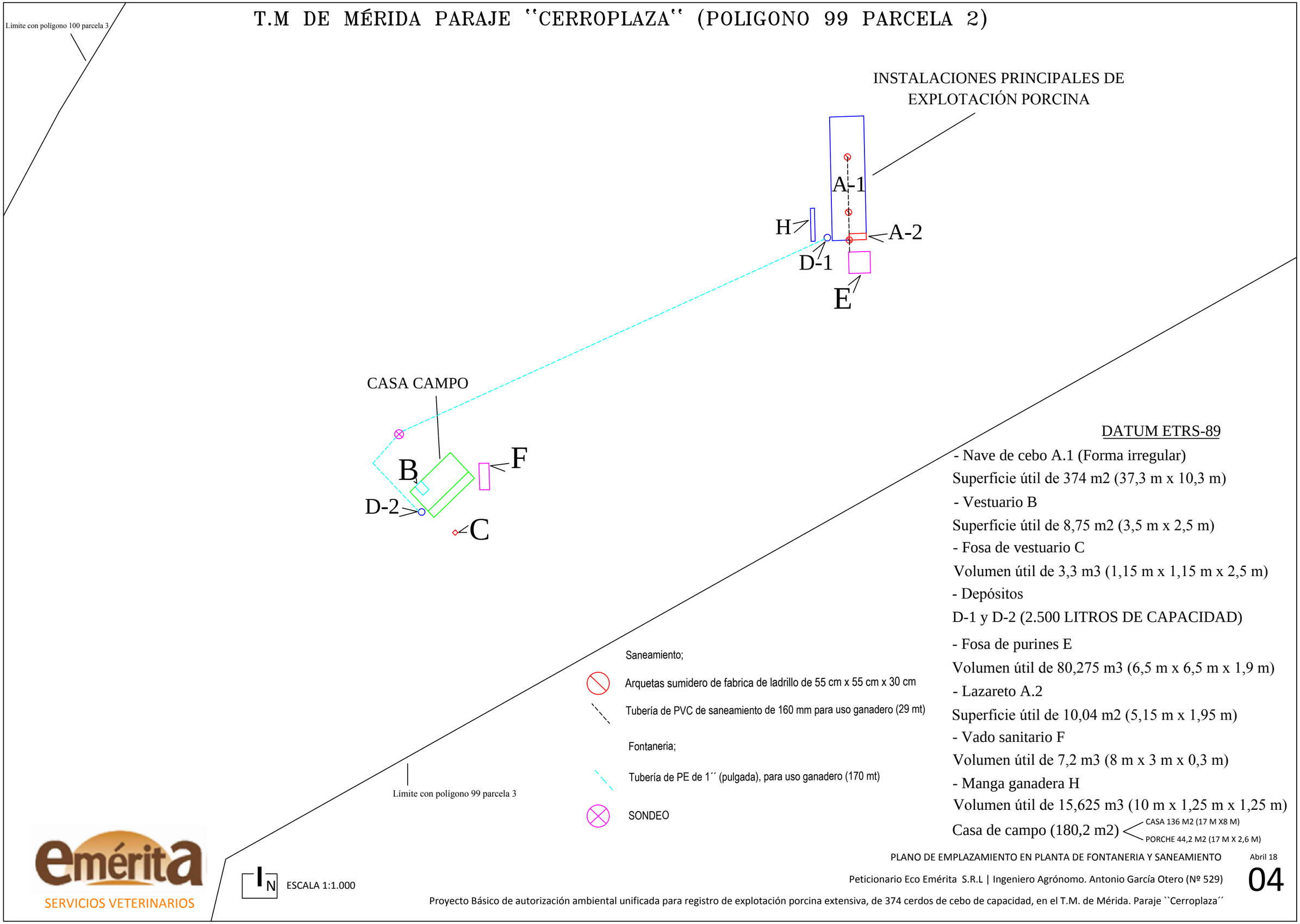

DATUM ETRS-89

- Nave de cebo A.1 (Forma irregular)

Superficie útil de 374 m2 (37,3 m x 10,3 m)

- Vestuario B

Superficie útil de 8,75 m2 (3,5 m x 2,5 m)

- Fosa de vestuario C

Volumen útil de 3,3 m3 (1,15 m x 1,15 m x 2,5 m)

- Depósitos

D-1 y D-2 (2.500 LITROS DE CAPACIDAD)

- Fosa de purines E

Volumen útil de 80,275 m3 (6,5 m x 6,5 m x 1,9 m)

- Lazareto A.2

Superficie útil de 10,04 m2 (5,15 m x 1,95 m)

- Vado sanitario F

Volumen útil de 7,2 m3 (8 m x 3 m x 0,3 m)

- Manga ganadera H

Volumen útil de 15,625 m3 (10 m x 1,25 m x 1,25 m)

Casa de campo (180,2 m2) < CASA 136 M2 (17 M X8 M) / PORCHE 44,2 M2 (17 M X 2,6 M)

emérita
SERVICIOS VETERINARIOS

PLANO DE EMPLAZAMIENTO EN PLANTA DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO

Abril 18

Peticionario Eco Emérita S.R.L | Ingeniero Agrónomo. Antonio García Otero (Nº 529)

04

Proyecto Básico de autorización ambiental unificada para registro de explotación porcina extensiva, de 374 cerdos de cebo de capacidad, en el T.M. de Mérida. Paraje ``Cerroplaza´´

T.M DE MÉRIDA PARAJE ``CERROPLAZA´´ (POLIGONO 99 PARCELA 2 / POLIGONO 100 PARCELA 5)

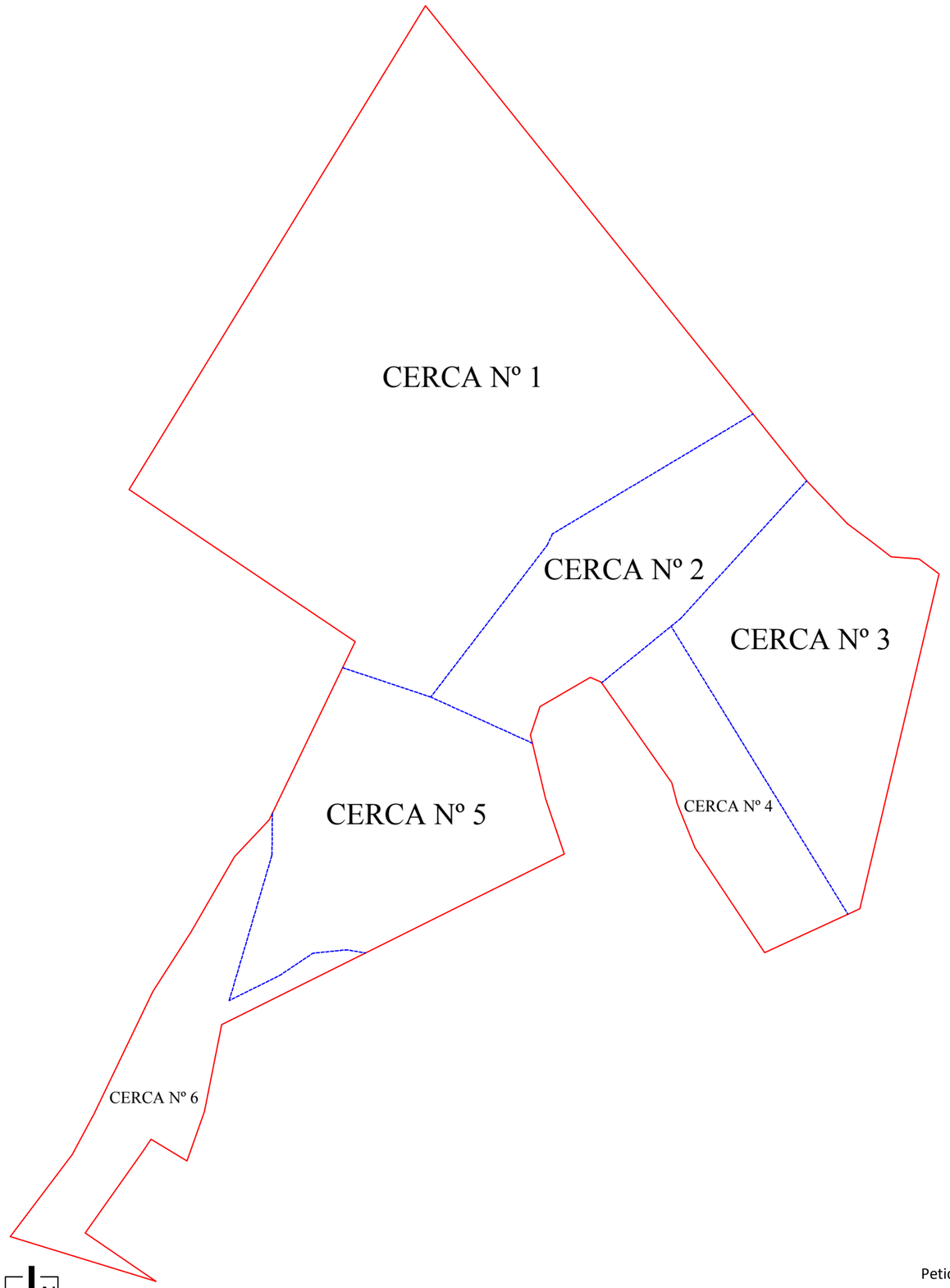

CERCA Nº 1 (80,28 HA)

CERCA Nº 2 (18,57 HA)

CERCA Nº 3 (23,88 HA)

CERCA Nº 4 (11,98 HA)

CERCA Nº 5 (22,18 HA)

CERCA Nº 6 (11,81 HA)

LIMITE DIVISORIO DE CERCAS

PERIMETRO DE PARCELAS 2 Y 5

SERVICIOS VETERINARIOS

N ESCALA 1:10.000

PLANO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS CERCAS DE MANEJO

Abril 18

Peticionario Eco Emérita S.R.L | Ingeniero Agrónomo. Antonio García Otero (Nº 529)

05

Proyecto Básico de autorización ambiental unificada para registro de explotación porcina extensiva, de 374 cerdos de cebo de capacidad, en el T.M. de Mérida. Paraje ``Cerroplaza´´

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA REGISTRO DE EXPLOTACIÓN PORCINA EXTENSIVA, DE 374 CERDOS DE CEBO DE CAPACIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ).

SITUACIÓN: POLÍGONO 99, PARCELA 2

PARAJE "CERRO PLAZA".

TÉRMINO MUNICIPAL: MÉRIDA (BADAJOZ).

PROMOTOR: ECO EMERITA, S.R.L

Autor: Antonio García Otero.
Ingeniero Agrónomo, del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura.
Nº Colegiado: 529.

ÍNDICE

1 DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO.....4

1.1 DEFINICIÓN 4

1.2 CARACTERÍSTICAS 4

1.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO 12

2 PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS.....13

3 ANALISIS DE IMPACTOS POTENCIALES EN EL MEDIO AMBIENTE....14

3.1 METODOLOGIA..... 14

3.2 IDENTIFICACIÓN. RELACIONES CAUSA-EFECTO 14

3.2.1 RELACIONES CAUSA-EFECTO EN LAS CONDICIONES BIOTICAS Y PAISAJISTICAS15

3.2.2 RELACIONES CAUSA-EFECTO EN LAS CONDICIONES FISICAS DEL MEDIO 16

3.3 MATRIZ DE IMPORTANCIA 17

3.4 VALORACIONES DE IMPACTOS 22

3.4.1 IMPACTO SOBRE EL SUELO 22

3.4.2 IMPACTO SOBRE AGUA..... 22

3.4.3 IMPACTO ATMOSFÉRICO 22

3.4.4 IMPACTO SOBRE FLORA Y FAUNA..... 22

3.4.5 IMPACTO SOCIOÉCONÓMICO 23

3.5 VALORACION DE IMPACTOS 23

4 MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.....25

4.1 INTRODUCCIÓN..... 25

4.2 MEDIDAS ANTES, DURANTE Y A LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS..... 25

4.3 MEDIDAS DURANTE LA VIDA DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA..... 25

PRODUCCIÓN DE PURINES Y ESTIÉRCOLES: 26

SISTEMA DE EXTRACCIÓN DESDE LA FOSA, FRECUENCIA DE VACIADO; 26

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

DESTINO. PLAN DE APLICACIÓN DE ESTIÉRCOLES 27

5 FORMA DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES Y MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y, EN SU CASO, COMPENSATORIAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO AMBIENTAL ABREVIADO 32

6 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA ACTIVIDAD.....34

7 PLANOS.....35

PLANO 1: TOPOGRAFICO DE LOCALIZACIÓN Y SITUACIÓN DE INSTALACIONES..... 35

PLANO 2: GEOREFERENCIADO DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES..... 35

PLANO 3: PLANO DE EMPLAZAMIENTO EN PLANTA DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES. 35

PLANO 4: PLANO DE EMPLAZAMIENTO EN PLANTA DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO. 35

PLANO 5: PLANO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS CERCAS DE MANEJO. 35

Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

1 DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

1.1 DEFINICIÓN

El presente documento ambiental se redacta con motivo de la tramitación de una Autorización Ambiental Unificada para el **registro de una explotación porcina extensiva, de 374 cerdos de cebo**, localizada en la **parcela 2 del polígono 99 del término municipal de Mérida**, conforme a lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, anexo II, grupo 1, punto 1.2, relativo a autorizaciones ambientales

La explotación objeto del proyecto, consta registrada en la Junta de Extremadura, con Código de **explotación ES060830001268 y número de registro porcino 083/BA/0170, para un registro de 67 cerdos de bellota**. Se pretende por parte del promotor aumentar la capacidad de la explotación a **374 cerdos en extensivo**, produciendo animales de bellota y de cebo de campo, en función de las condiciones de manejo de la explotación, conforme al Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

En un principio se pidió también autorización para reformar alguna de las edificaciones existentes y se tramito la concesión de una licencia de apertura de una explotación porcina familiar, con número de expediente , tramitada tanto en el Ayuntamiento de Mérida, como en el servicio de sanidad animal, no obstante modificamos las pretensiones iniciales conforme al presente proyecto de ampliación y una vez que nos lo aprueben renunciaremos a la puesta en funcionamiento de la explotación familiar, para poner en funcionamiento la explotación reflejada en el presente documento técnico.

Se elabora por tanto el presente documento ambiental, que se presenta ante los organismos correspondientes de la Junta de Extremadura, para su estudio y aprobación.

1.2 CARACTERÍSTICAS

El objeto del presente documento, es la obtención de los permisos pertinentes para la ampliación de un registro de una explotación porcina extensiva a 374 cerdos de cebo, localizada en la parcela 2 del polígono 99 del término municipal de Mérida, una vez desarrollados los puntos siguientes;

- ✓ Describir la actividad en cuanto a censo de animales, raza y clase, el tipo de alojamiento, y los sistemas de alimentación, ventilación, calefacción, y orientación y capacidad productiva.
- ✓ Describir las instalaciones, su diseño y características constructivas.
- ✓ Describir la gestión de los residuos y subproductos
- ✓ Descripción de las principales emisiones a la atmósfera y al agua

Los datos del titular de la explotación son los siguientes:

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

PROMOTOR	ECO EMERITA, S.R.L
C.I.F.	B06353577
DOMICILIO	Polígono Industrial El Prado, C/Huesca nº 9, Mérida, (Badajoz)
REPRESENTANTE LEGAL	José Luis Cañamero González
D.N.I.	09.175.898-W

Tipo de actividad y capacidad productiva;

Según el Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo y el Real Decreto 1089/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica la normativa reguladora en materia de explotaciones porcinas extensivas, por el que se modifica el anterior, la explotación actual se clasifica según los siguientes criterios:

Según su clasificación zootécnica: De cebo, las dedicadas a la recría y al engorde en régimen extensivo de animales con destino a matadero. Excepcionalmente, la autoridad competente de la comunidad autónoma donde se localice la explotación podrá autorizar la salida de los animales a otra explotación extensiva de cebo, exclusivamente para el aprovechamiento estacional de recursos naturales, en un periodo previo a su sacrificio.

Según su capacidad productiva: Grupo primero, explotaciones con una capacidad de hasta 120 UGM.

Según el régimen de explotación: Será de carácter extensivo, entendiéndose como aquél basado en la utilización con fines comerciales de animales de la especie porcina en un área continua y determinada, caracterizado por una carga ganadera definida que nunca será superior a la establecida conforme al Real Decreto 1089/2010, y por el aprovechamiento directo por los animales de los recursos agroforestales durante todo el año, principalmente mediante pastoreo, de forma que tal aprovechamiento, puede ser complementado con la aportación de materias primas vegetales y piensos, constituya la base de la alimentación del ganado en la fase de cebo y permita el mantenimiento de la base territorial, tanto en los aspectos económicos como medioambientales.

Actualmente el censo de animales autorizados para la explotación inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con nº REP: 083/BA/0170 es de:

- Plazas de cebo (Bellota): Máximo 67 (Equivalencia U.G.M. 10,72)

El objetivo del presente proyecto es la ampliación de la capacidad de la explotación hasta la siguiente capacidad:

- Plazas de cebo **(Bellota o cebo de campo): Máximo 374 (Equivalencia U.G.M. 59,84)**

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

La raza que se produce en la explotación se corresponde con la denominada "Ibérico" o sus cruces, conforme al Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

Descripción del ciclo productivo;

El promotor del presente proyecto criará cerdos ibéricos y sus cruces, utilizando esta explotación para engordar al menos un lote de animales de bellota, que entraran en montanera entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre, cumpliendo las siguientes condiciones;

– El peso medio del lote a la entrada en montanera estará situado entre 92 y 115 kg.
– La reposición mínima en montanera será de 46 kg, durante más de 60 días.
– La edad mínima al sacrificio será de 14 meses.

– El peso mínimo individual de la canal será de 115 kg, excepto para los animales 100% ibéricos que será de 108 kg.

Una vez pasado el 31 de marzo, que es el plazo límite establecido para el sacrificio de animales de montanera, quedarían seis meses del año en los cuales se introduciría o bien un lote de animales para cebo de campo, que llegaría a la explotación con una edad mínima de seis meses o bien dos lotes cada tres meses que llegarían a la explotación con una edad mínima de 9 meses, cumpliendo las condiciones siguientes;

- Los animales de producción de más de 110 kilos de peso vivo deben disponer de una superficie mínima de suelo libre total por animal de 100 m2., en su fase de cebo.
- La estancia mínima en dichas explotaciones, previa a su sacrificio, será de 60 días.
- La edad mínima al sacrificio será de 12 meses.
- El peso mínimo individual de la canal será de 115 kg, excepto para los animales 100% ibéricos que será de 108 kg.

En cualquiera de los casos la capacidad máxima prevista en la explotación sería como máximo de 374 animales y en la época de montanera solo se producirían los cerdos de bellota que te autorice el organismo certificador conforme a la superficie arbolada elegible que estime apta para la producción en montanera, siendo el resto de animales engordados como de cebo de campo, por consiguiente, en ningún momento del año se engordaran más de 374 animales.

Cumplimiento de la normativa técnico-sanitaria;

A lo largo del desarrollo del presente proyecto básico, se describirán los aspectos básicos y fundamentales que confieren el cumplimiento de la normativa técnica-sanitaria que regula la producción de este tipo de explotaciones.

Se describirán todas las instalaciones justificando el cumplimiento de la normativa vigente y se recogerán las actuaciones veterinarias de profilaxis frente a las enfermedades infectocontagiosas y

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

parasitarias del ganado porcino, estableciéndose y aplicándose los programas y normas sanitarias contra las enfermedades sujetas a control oficial, realizándose controles serológicos, conforme al plan de vigilancia sanitaria a lo establecido, según el plan de control, lucha y erradicación de la enfermedad de la Aujeszky.

Sistema de explotación (Plan de manejo, sistema de alojamiento, de alimentación, de bebida, de ventilación, de calefacción. Otros elementos de la explotación);

La explotación "Cerro Plaza", propiedad de Eco Emérita, trasladará a esta finca cerdos procedentes de las granjas autorizadas de distintas fincas de Extremadura y Andalucía. En origen los cerdos deberán venir vacunados correctamente, y en perfectas condiciones sanitarias. El transporte ha de realizarse en vehículos autorizados y perfectamente desinfectados.

La explotación tendrá una capacidad máxima de 374 cerdos, por lo cual anualmente se engordarán como máximo unos 1.122 cerdos, en caso de poder engordar tres lotes anuales si las condiciones climáticas acompañan a la producción de pastos de la dehesa. Se establecerá un Programa de limpieza y desinfección, cuarentena, desparasitaciones y vacunaciones cuando lleguen a la explotación y se realizará el vacío sanitario cuando se desocupen las naves, siguiendo el protocolo de programa sanitario diseñado por el Veterinario Director Técnico para esta explotación. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos.

Los cerdos estarán divididos en lotes de animales de igual edad, procurando que se establezcan las jerarquías entre grupos de la forma más cómoda posible. La futura salida del ganado más habitual será la venta para el sacrificio en los mataderos industriales de la comarca, una vez acabado el cebo, habiendo alcanzado su peso óptimo de sacrificio.

En la explotación porcina extensiva, el manejo por lotes es la opción más recomendable, dadas las ventajas que ofrece, entre las que se puede destacar:

- Posibilidad de realizar vacío sanitario en las naves en que puede aplicarse el sistema todo dentro/todo fuera.
- Manejo más racional del ganado, al coincidir para los animales de un lote casi todas las operaciones.
- Aumento de la eficiencia del trabajo del personal que cuida los animales.
- Mejores condiciones para la comercialización de cerdos cebados, pues tendremos grupos suficientemente grandes de animales homogéneos con una periodicidad previamente establecida.

Esta explotación, al ser extensiva, además de los recursos propios de la dehesa, utilizará para completar el cebo de los cerdos, piensos proporcionados por casas comerciales. En el momento de la entrega, el pienso se repartirá en una tolva cilíndrica de acero inoxidable, existiendo una en la

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

finca, de una capacidad de 13.500 Kg. Desde este silo se reparte el pienso de manera manual con la ayuda del tractor y pala existente en la finca.

La cantidad media estimada de consumo de pienso anual es de 550 kg por animal y los bebederos utilizados son de tipo cazoleta con boya y canaleta de hormigón, situándose al menos un bebedero en cada cerca y en la nave de cebo existente.

Se cebarán 374 animales por partida y aproximadamente 1.122 animales al año, con un consumo por partida de 207,35 toneladas de pienso por partida y 622,05 toneladas de pienso anuales.

En la finca existe un pozo de sondeo, el cual se solicita su inscripción en confederación hidrográfica del Guadiana, con fecha 13-04-2018, que se ayuda de una bomba para conducir el agua por las tuberías de PVC a diversos aljibes, que por su peso y mediante un sistema de tuberías, conducen el agua a los bebederos de tipo cazoleta con boya y canaleta de hormigón, situándose al menos un bebedero en cada cerca y la nave de cebo existente. El agua será sometida a controles sanitarios periódicos, siendo de suficiente calidad para el suministro de los animales y para las labores de limpieza y desinfección de las instalaciones.

La bomba instalada será del tipo vertical sumergible de 2,5 CV accionada a través de un grupo de paneles solares.

La ubicación de dicha captación, según coordenadas UTM es x = 716.941 e y = 4.319.240 (Datum ETRS-89), ubicada en polígono 99 parcela 2 del t.m de Mérida, con un caudal máximo instantáneo de 1,10 l/sg y un volumen máximo anual extraído de 2.253,40 m3.

La finca está dividida en varias cercas, desarrollando un manejo puramente extensivo, preservando la degradación del suelo producida por la estancia de los animales, de manera que la carga ganadera establecida será como máximo de 0,5769 UGM/ha, teniendo en cuenta que en la finca existe una cartilla temporal para ovejas, y que estas entraran únicamente en época estival y en un número reducido que permita no superar 0,6 UGM/ha, entre todos los animales existentes, pudiendo ser la duración de estancia en las cercas ilimitada, puesto que en cada uno de ellas se encuentran puntos de alimentación y de agua.

En la finca existen seis cercas por las cuales irá rotando el ganado en función de cómo se vayan aprovechando los recursos existentes, teniendo en cuenta el tipo de animal a producir y según la época del año se utilizará más o menos pienso para el suplemento de los animales.

Los cerdos se podrán alojar en naves de secuestro en épocas con condiciones climatológicas desfavorables, contando la explotación con una edificación para el alojamiento de los animales, a razón de 1 animal por metro cuadrado construido.

El sistema de ventilación de la explotación porcina será natural a través de las ventanas y puertas existentes en la nave de cebo. Con respecto a la calefacción al ser una explotación exclusivamente para cebo extensivo, no se considera esencial este tipo de instalación por parte de la propiedad.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Para facilitar la evacuación del agua de limpieza, la solera de la nave tiene una pendiente del 2% a lo largo de la misma, disponiéndose de una arqueta sumidero por cada apartamento que permite la recogida y salida de los efluentes hacia las fosas de purines, por medio de tuberías de PVC de 160 mm, desde la cual se repartirá el purín con una cisterna por las diferentes parcelas que conforman la finca.

Se dejará una franja de 100 metros de ancho, sin aplicación de purines, alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 metros de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano.

En las proximidades de la zona donde se van a ubicar las instalaciones principales del registro porcino solicitado con el presente proyecto, no discurre ningún curso de agua de importancia que pueda verse afectada por la ejecución del Proyecto. El curso de agua más cercano a las instalaciones principales de la explotación es la Ribera de Lacara y se encuentra a más de 525 metros de la edificación más cercana.

Calendario de ejecución y puesta en funcionamiento;

Se prevé completar la documentación pertinente para la puesta en funcionamiento de la explotación durante los meses de mayo y junio de 2018, tanto en la Junta de Extremadura como en el Ayuntamiento de Mérida. Teniendo en cuenta que las edificaciones se encuentran construidas y que solo se realizaran pequeñas reformas y modificaciones durante los meses de agosto y septiembre de 2018, una vez que tengamos las pertinentes autorizaciones, se finalizaran las obras y se pondrá en funcionamiento la explotación con el registro solicitado, para que a partir de octubre de 2018 se pueda empezar ya la montanera con el número de cabezas solicitadas en el presente proyecto.

Descripción de instalaciones principales y auxiliares;

- **Edificación principal A;** con una superficie útil de 384,19 m2 (37,30 m x 10,30 m). Alberga un máximo de 374 animales. Dentro de esta nave en una de las esquinas se realizará un zuncho perimetral y un tabique interior con una superficie útil de 10 m2, donde se ubicará el lazareto, totalmente separado y con un cerramiento independiente al de la nave existente. Por tanto, esta edificación contará con dos superficies útiles, una destinada a **nave de cebo (A.1)** de 374 m2 y otra destinada a **lazareto (A.2)** de 10 m2.

Edificación con estructura de bloques de hormigón y chapa en cubierta, de tipología porticada a dos aguas, con cerramiento mediante bloques de hormigón gris, enfoscados por ambas caras. La cubierta será de chapa trapezoidal lacada en color verde, con una altura máxima de 2,8 metros.

Vestuario B; con una superficie útil de 8,75 m2 (3,5 m x 2,5 m). Destinado para el cambio de vestimenta y aseo del personal, con estructura de solera de hormigón y mallazo en cubierta, de tipología porticada a dos aguas, con cerramiento mediante paredes de adobe y piedra, enfoscados por ambas caras y pintadas en blanco. La cubierta es de teja cerámica árabe, con una altura de 3,80 metros. Se encuentra dentro de la casa de campo existente en la finca desde tiempos inmemoriales con una superficie de construida de 136 m2 (17 m x 8 m). En dicha casa de campo a la hora de

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

presentar el proyecto técnico en el Ayuntamiento se planteará unas pequeñas obras de mejora de la misma que incluirán la construcción de un porche en la entrada de 44,2 m2 (17 m x 2,6 m).

- **Fosa vestuario C;** de 1,15 m x 1,15 m x 2,5 m (3,3 m3), fabricada con bloques de hormigón hidrófugos de 40 cm x 15 cm x 20 cm, gestionada por empresa autorizada para la retirada de las aguas negras.

- **Depósitos D;** Existen dos con una capacidad respectiva de 2.500 litros, uno destinado al almacenamiento de agua de bebida para el ganado y otro para el suministro de la casa de campo y el vestuario existente en la finca. Fabricados con poliéster, ubicados conforme a la documentación gráfica adjunta. Desde los depósitos se distribuye el agua por tuberías de PE, tanto a los distintos bebederos de la finca, fabricados de chupete y tipo fuente prefabricada de hormigón, como al vestuario.

Las **cercas** existentes en la actualidad en la finca, que se pueden apreciar en la documentación gráfica adjunta al presente proyecto, se enumeran a continuación de norte a sur;

Nº 1) Superficie; 80,28 Ha. Ubicada al noroeste de la finca, típica de sistema adehesado, apta para tierras arables con buena producción de pastos y encinas dispersas.

Nº 2) Superficie; 18,57 Ha. Ubicada al norte de la finca, típica de sistema adehesado, con muy buena producción de pastos y bastantes encinas.

Nº 3) Superficie; 23,88 Ha. Ubicada al noreste de la finca, típica de sistema adehesado, apta para tierras arables con muy buena producción de pastos y mediana densidad de encinas.

Nº 4) Superficie; 11,98 Ha. Ubicada al noreste de la finca, típica de sistema adehesado, apta para tierras arables con muy buena producción de pastos y mediana densidad de encinas.

Nº 5) Superficie; 22,18 Ha. Ubicada en el centro de la finca, típica de sistema adehesado con parte de tierras arables y parte de pasto arbolado, con buena producción de pastos y bastantes encinas.

Nº 6) Superficie; 11,81 Ha. Ubicada en el sur de la finca, típica de sistema adehesado con buena producción de pastos y bastantes encinas.

Medioambientales;

- **Fosa de purines E;** En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 80,275 m3, y recogerá los purines y aguas de la nave A. Abierta y construida de hormigón, con unas dimensiones de 6,5 m x 6,5 m x 1,9 m.

Sanitarias;

- **Lazareto A.2;** con una superficie útil de 10,04 m2 (5,15 m x 1,95 m). Destinado almacenar animales enfermos, con estructura de bloques de hormigón y chapa en cubierta, de tipología

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

porticada a un agua, con cerramiento mediante bloques de hormigón gris, enfoscados por ambas caras. La cubierta será de chapa trapezoidal lacada en color verde, con una altura máxima de 2,8 metros.

- **Vado sanitario F;** con un volumen de 7,2 m3 de forma rectangular (8 m x 3 m x 0,3 m).

- **Pediluvios G;** esponjas impregnadas de solución desinfectante, colocadas en cada entrada de las edificaciones.

Otras infraestructuras; cerramiento no cinegético en cercados, con una altura máxima de 1,5 metros y un tamaño de cuadricula de 15 x 30 cm (al menos en las dos últimas filas inferiores)

- **Manga ganadera H;** con un volumen de 15,625 m3 de forma rectangular (10 m x 1,25 m x 1,25 m), metálico, con zona de entrada y salida.

Las instalaciones, tanto de fontanería como de saneamiento quedan definidas en los planos adjuntos del presente proyecto.

El dimensionamiento de la presente explotación ganadera está realizado para permitir un uso eficiente de la energía y de los recursos en la actividad planteada.

La limitación de la demanda energética de la explotación ganadera será la ofrecida por el contrato de suministro eléctrico realizado por el promotor de la explotación, o en su defecto, por la capacidad del generador. La demanda energética de este tipo de explotaciones ganadera es muy reducida.

En base al Código Técnico de Edificación (CTE) este tipo de construcciones quedan excluidas de tales limitaciones debido a:

- El uso ganadero y no residencial.
- Para permitir una correcta ventilación de los animales que se encuentran en la explotación.

Las construcciones proyectadas disponen de luminarias fluorescentes que aportan una correcta intensidad lumínica para la actividad y una correcta relación de consumo y lúmenes aportados.

No obstante, en base al CTE quedan excluidas medidas de eficiencia energética en naves agrícolas de uso no residencial. No existe red de agua caliente sanitaria en la construcción proyectada, ni es necesario para el desarrollo de la actividad de la misma.

Dimensionamiento de instalaciones;

Nave de cebo A: Partiendo de una capacidad de 1 m2/cerdo de cebo y una superficie de 374,15 m2, tendremos una capacidad de 374 cerdos de cebo.

Fosa de purines E: 0,2 m3/cerdo de cebo x 374 cerdos de cebo = **74,8 m3**

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Lazareto F: Al ser una explotación exclusivamente de cebo, se dimensiona con una capacidad mínima del 2,5 % de la capacidad total de las naves destinadas a albergar animales.

374 cerdos de cebo x 2,5 % = 9,35 < 10,04 m2, por tanto, esa será la superficie del lazareto

Descripción de maquinaria empleada, sistema de suministro, medidas de eficiencia y consumos anuales previstos de los recursos utilizados;

El agua procede de un sondeo existente en la finca, descrito en el punto 2.1, estableciéndose todo tipo de medidas técnicas, para conseguir una eficiencia máxima en la explotación, basadas en la reparación constante de averías donde se puedan producir fugas de agua y en la existencia de sistemas de bebederos que sean lo más eficiente posibles. El consumo máximo anual cuando se explota al máximo la explotación, teniendo en cuenta el consumo del ganado máximo existente que creemos podrá soportar la finca, sería el siguiente;

	l/animal y día	nº animales	nº días	Consumo total anual en m3
Cerdos de engorde	15	374	365	2.047,65
Ovejas	5	250	150	187,5
Limpieza instalaciones y uso recreativo	50		365	18,25
				2.253,40

La finca no cuenta con luz eléctrica, por lo cual se apoyará de un grupo electrógeno, para proporcionar la energía suficiente para que la bomba vertical ubicada en el sondeo, pueda extraer el agua necesaria para la explotación. El grupo funcionará con gasolina y se prevé un consumo medio de 0,75 litros diarios. Aparte de la gasolina se utilizarán algunos productos desinfectantes autorizados para la limpieza de las instalaciones.

1.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

La zona objeto de explotación se encuentra en terrenos privados, parcela 2 polígono 99 y parcela 5 del polígono 100 del T. M. de Mérida, situada en el paraje conocido como "Cerro Plaza". La superficie respectiva de dichas parcelas es de 102,8872 ha y de 65,8261 ha. Las edificaciones que se pretenden vincular al registro porcino que se solicita ampliar, existen en la finca desde hace muchos años, como se puede apreciar en el registro catastral de las parcelas referenciadas, pretendiendo hacerle unas pequeñas reformas para que se puedan considerar aptas para ser utilizadas como edificaciones para la explotación porcina extensiva que se pretende registrar.

Accesos: Desde de la Carretera EX-209 de La Garrovilla a Esparragalejo, a la altura del Km 49.4 , giras a la izquierda por la pista de los canchales, y a unos 4.4 Km, giras a la derecha por el camino del cuarto de cerro plaza que va bordeando el embalse y transcurridos uso 6 Km se encuentran las edificaciones principales de la finca Cerro Plaza.

Coordenadas Geográficas del centro de la finca:
- Latitud: 39º 0´ 1,99´´ N
- Longitud: 6º 29´ 22,42´´ W

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Coordenadas UTM del centro de la finca (DATUM ETRS-89):
- Coordenada X: 717.396
- Coordenada Y: 4.319.836

Distancias:

CONDICIONES DE UBICACIÓN RD 324/2000 NORMATIVA EXPLOTACION	NORMATIVA	EXPLOTACION
En un radio de 1000 mt no existen explotaciones	1000 m	>1500 m
Cauce de agua más cercano. (Rivera del Lacara)	100 m	>525 m
Distancias a mataderos, industrias cárnicas, centros de eliminación de cadáveres, tratamientos de estiércoles y tratamientos de basuras	2 Km	>6,8 Km
Núcleo zoológico más cercano.	2 Km	>6 Km
No existen puntos de agua para consumo humano a menos de 300 mt de las instalaciones de la explotación	300 m	>6 Km

Distancias:

VIAS DE COMUNICACION	NORMATIVA	EXPLOTACION
Distancia a carreteras nacionales, autopistas y vías de ferrocarril. Siendo la vía de comunicación más cercana la siguiente; Carretera EX-209 de La Garrovilla a Esparragalejo	100 m	>6800 m
Camino de Mérida (Polígono 100 parcela 9002)	5 m	>190 m

2 PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS

Para la ubicación de la explotación existen dos alternativas:

- Alternativa 0. “Sin Proyecto” Se desestima la Alternativa 0, ya que, según lo expuesto anteriormente, los objetivos del promotor se orientan a mantener la sostenibilidad de los usos agrícolas, ganaderos y forestales y la viabilidad económica futura de la explotación.

- Alternativa 1. Ubicar la explotación en otra parcela mediante la compra arrendamiento de la misma y la ejecución de instalaciones nuevas. Se desestima al no ser viable ni económicamente ni medioambientalmente.

- Alternativa 2. Realizar las reformas oportunas a las instalaciones existentes en las parcelas de la propiedad.

Se considera la alternativa 2 como más viable dado que solo se realizarían obras de ejecución para las infraestructuras del saneamiento y la fontanería, reduciéndose al mínimo los movimientos de tierra. El resto de las obras consisten en el acondicionamiento de las instalaciones existentes, y por tanto suponen un menor impacto en cuanto a la afección al medio ambiente.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

3 ANALISIS DE IMPACTOS POTENCIALES EN EL MEDIO AMBIENTE

3.1 METODOLOGIA

Se elaboran las matrices de revisión causa-efecto para los tres grupos de elementos considerados: Condiciones biológicas, Condiciones físicas y paisajísticas, Condiciones socioeconómicas y culturales.

En las filas se localizan los elementos del medio (agrupados según los tres apartados anteriores) potencialmente alterables.

En las columnas se sitúan las diferentes acciones del proyecto que se han considerado como generadoras de impacto, desglosadas en las tres fases:

-Fase de obra.
-Fase de explotación.
-Fase de abandono.

La identificación de los impactos (relleno de los cruces entre filas y columnas) se realiza tras un proceso iterativo de análisis de todos y cada uno de los elementos y acciones. De esta forma se obtiene una primera matriz (MATRIZ DE CAUSA-EFECTO DE IDENTIFICACION DE IMPACTOS) donde se señalan los diferentes impactos en los cruces correspondientes.

3.2 IDENTIFICACIÓN. RELACIONES CAUSA-EFECTO

Para la identificación, caracterización y valoración de los impactos, haremos uso de la Matriz Causa-Efecto o Matriz Leopold. Esta matriz Causa-Efecto consiste en un cuadro de filas y columnas a modo de gráfico donde se relacionan mediante signos la intersección o relaciones entre las acciones capaces de generar impacto y los factores susceptibles de ser impactados. A continuación, en los cuadros siguientes se reflejan las matrices Causa-Efecto correspondientes a las condiciones bióticas y paisajísticas, y a los elementos físicos del medio.

Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

MATRIZ CAUSA-EFECTO IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES			TRÁFICO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES	LABORES DE CONSTRUCCIÓN	EXPLOTACIÓN PORCINA
MEDIO INERTE	AIRE	Calidad atmosférica	X	X	X	
		Ruido y vibraciones	X	X	X	
	TIERRA	Relieve				
		Estructura del suelo				
	AGUA	Cursos fluviales				X
		Acuíferos				X
		Calidad del agua				X
MEDIO BIÓTICO	FLORA Y VEGETACIÓN	Unidad de cultivos				
		Unidad de veg. natural				X
	FAUNA	Anfibios	X	X	X	
		Reptiles	X	X	X	
		Aves				
		Mamíferos	X	X	X	
MEDIO PERCEPTUAL	Incidencia visual		X	X	X	
	Paisaje intrínseco					X
	Potencial de vistas		X	X	X	
	Elementos singulares					
MEDIO SOCIO-ECONÓMICO	Empleo		X	X	X	X
	Salud ambiental		X	X	X	X
	Economía		X	X	X	X
	Equipamientos y servicios		X	X	X	X

3.2.1 RELACIONES CAUSA-EFECTO EN LAS CONDICIONES BIOTICAS Y PAISAJISTICAS

De la matriz se desprende que el paisaje puede verse alterado por tres causas especialmente:

- Tráfico de vehículos
- Carga y descarga de materiales
- Labores de Construcción
- Explotación porcina

Ninguna de ellas presenta efectos sobre la morfología del terreno.

Estas actuaciones no suponen destrucción de la vegetación, más allá del aplastamiento del suelo debido al tránsito de vehículos, y del pastoreo y montanera de los animales de la explotación porcina.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Consiguientemente en la misma medida que no se destruye vegetación, no se afecta a la fauna, más que en la medida en que los ruidos, vibraciones, tránsito de vehículos, etc., pueda ahuyentarlos o alterar sus pautas de comportamiento, por lo que el impacto será mínimo.

3.2.2 RELACIONES CAUSA-EFECTO EN LAS CONDICIONES FISICAS DEL MEDIO

Con base en la matriz causa-efecto correspondiente se podría resumir que todas las acciones de la actividad reflejadas en la misma y que afectan el medio, los siguientes agentes contaminantes:

1) El polvo

2) Los gases de la maquinaria

3) El ruido y las vibraciones

4) La acción de la explotación porcina

CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS:

Como paso previo a la valoración de los impactos se hace necesario el conocer las características de dichos impactos relativas a distintos factores.

Por ello se utilizarán los siguientes símbolos y valoración expuestos a continuación, con los que se ha elaborado la correspondiente matriz de importancia:

Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Por variación en calidad: Impacto positivo: + Impacto negativo: -	**Intensidad (IN)** Baja: 1 Media: 2 Alta :4 Muy Alta: 8 Total: 12
Por extensión (EX) (área de influencia) Puntual: 1 Parcial: 2 Extenso: 4 Total: 8 (Crítica) (+4)	**Momento (MO) (plazo de manifestación)** Largo plazo: 1 Medio plazo: 2 Inmediato: 4 Crítico: (+4)
Persistencia (PE) (permanencia del efecto) Fugaz: 1 Temporal: 2 Permanente: 4	**Reversibilidad (RV) (por medios naturales)** Corto plazo: 1 Medio plazo: 2 Irreversible: 4
Recuperabilidad (MC) (reconstrucción por medios humanos) Recuperable de manera inmediata: 1 Recuperable a medio plazo: 2 Mitigable: 4 Irrecuperable: 8	**Acumulación (AC) (Incremento progresivo)** Simple: 1 Acumulativo: 4
Efecto (EF) (Relación causa-efecto) Indirecto: 1 Directo: 4	**Periodicidad (PR) (regularidad de la manifestación)** Irregular o periódico y discontinuo: 1 Periódico: 2 Continuo: 4
IMPORTANCIA(I) (I)= ±(3IN+2EX+MO+PE+RV+MC+AC+EF+PR)	

De esta manera, si el valor es:

- <25 se clasifica como IRRELEVANTE O COMPATIBLE (CO)
- 25 y <50 se clasifica como MODERADO (MO)
- 50 y < 75 se clasifica como SEVERO (S)
- 75 o MAYOR se clasifica como CRÍTICO

3.3 MATRIZ DE IMPORTANCIA

Se realiza la matriz de importancia para cada uno de las acciones con potencial impacto:

Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

MATRIZ DE IMPORTANCIA			TRÁFICO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA										
			IN	EX	MO	PE	RV	MC	AC	EF	PR		IMPORTANCIA
MEDIO INERTE	AIRE	Calidad atmosférica	1	1	4	1	1	1	1	4	1	-	18
		Ruido y vibraciones	2	1	4	1	1	1	1	4	1	-	21
	TIERRA	Relieve											
		Estructura del suelo											
	AGUA	Cursos fluviales											
		Acuíferos											
		Calidad del agua											
MEDIO BIÓTICO	FLORA Y VEGETACIÓN	Unidad de cultivos											
		Unidad de veg. natural											
	FAUNA	Anfibios	1	1	4	1	1	1	1	1	1	-	15
		Reptiles	1	1	4	1	1	1	1	1	1	-	15
		Aves											
		Mamíferos	1	1	4	1	1	1	1	1	1	-	15
MEDIO PERCEPTUAL	Incidencia visual		1	1	4	1	1	1	1	4	1	-	18
	Paisaje intrínseco												
	Potencial de vistas		1	1	4	1	1	1	1	4	1	-	18
	Elementos singulares												
MEDIO SOCIO-ECONÓMICO	Empleo		2	4	4	4	1	1	4	4	4	+	36
	Salud ambiental		2	4	4	4	1	1	4	4	4	+	36
	Economía		2	4	4	4	1	1	4	4	4	+	36
	Equipamientos y servicios		2	4	4	4	1	1	4	4	4	+	36

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

MATRIZ DE IMPORTANCIA			CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES										
			IN	EX	MO	PE	RV	MC	AC	EF	PR		IMPORTANCIA
MEDIO INERTE	AIRE	Calidad atmosférica	1	1	4	1	1	1	1	4	1	-	18
		Ruido y vibraciones	2	1	4	1	1	1	1	4	1	-	21
	TIERRA	Relieve											
		Estructura del suelo											
	AGUA	Cursos fluviales											
		Acuíferos											
		Calidad del agua											
MEDIO BIÓTICO	FLORA Y VEGETACIÓN	Unidad de cultivos											
		Unidad de veg. natural											
	FAUNA	Anfibios	1	1	4	1	1	1	1	1	1	-	15
		Reptiles	1	1	4	1	1	1	1	1	1	-	15
		Aves											
		Mamíferos	1	1	4	1	1	1	1	1	1	-	15
MEDIO PERCEPTUAL	Incidencia visual		1	1	4	1	1	1	1	4	1	-	18
	Paisaje intrínseco												
	Potencial de vistas		1	1	4	1	1	1	1	4	1	-	18
	Elementos singulares												
MEDIO SOCIO-ECONÓMICO	Empleo		2	4	4	4	1	1	4	4	4	+	36
	Salud ambiental		2	4	4	4	1	1	4	4	4	+	36
	Economía		2	4	4	4	1	1	4	4	4	+	36
	Equipamientos y servicios		2	4	4	4	1	1	4	4	4	+	36

Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

MATRIZ DE IMPORTANCIA			LABORES DE CONSTRUCCIÓN										
			IN	EX	MO	PE	RV	MC	AC	EF	PR		IMPORTANCIA
MEDIO INERTE	AIRE	Calidad atmosférica	1	1	4	1	1	1	1	4	1	-	18
		Ruido y vibraciones	2	1	4	1	1	1	1	4	1	-	21
	TIERRA	Relieve											
		Estructura del suelo											
	AGUA	Cursos fluviales											
		Acuíferos											
		Calidad del agua											
MEDIO BIÓTICO	FLORA Y VEGETACIÓN	Unidad de cultivos											
		Unidad de veg. natural											
	FAUNA	Anfibios	1	1	4	1	1	1	1	1	1	-	15
		Reptiles	1	1	4	1	1	1	1	1	1	-	15
		Aves											
		Mamíferos	1	1	4	1	1	1	1	1	1	-	15
MEDIO PERCEPTUAL	Incidencia visual		1	1	4	1	1	1	1	4	1	-	18
	Paisaje intrínseco												
	Potencial de vistas		1	1	4	1	1	1	1	4	1	-	18
	Elementos singulares												
MEDIO SOCIO-ECONÓMICO	Empleo		2	4	4	4	1	1	4	4	4	+	36
	Salud ambiental		2	4	4	4	1	1	4	4	4	+	36
	Economía		2	4	4	4	1	1	4	4	4	+	36
	Equipamientos y servicios		2	4	4	4	1	1	4	4	4	+	36

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

MATRIZ DE IMPORTANCIA			EXPLOTACIÓN PORCINA										
			IN	EX	MO	PE	RV	MC	AC	EF	PR		IMPORTANCIA
MEDIO INERTE	AIRE	Calidad atmosférica											
		Ruido y vibraciones											
	TIERRA	Relieve											
		Estructura del suelo											
	AGUA	Cursos fluviales	1	1	4	2	2	2	1	1	1	-	18
		Acuíferos	1	1	4	2	2	2	1	1	1	-	18
		Calidad del agua	1	1	4	2	2	2	1	1	1	-	18
MEDIO BIÓTICO	FLORA Y VEGETACIÓN	Unidad de cultivos											
		Unidad de veg. natural	1	1	4	2	2	2	1	1	1	-	18
	FAUNA	Anfibios											
		Reptiles											
		Aves											
		Mamíferos											
MEDIO PERCEPTUAL	Incidencia visual												
	Paisaje intrínseco		1	8	1	4	2	2	4	4	4	+	40
	Potencial de vistas												
	Elementos singulares												
MEDIO SOCIO-ECONÓMICO	Empleo		1	8	1	4	2	2	4	4	4	+	40
	Salud ambiental		1	8	1	4	2	2	4	4	4	+	40
	Economía		1	8	1	4	2	2	4	4	4	+	40
	Equipamientos y servicios		1	8	1	4	2	2	4	4	4	+	40

Como puede apreciarse, la valoración de los EFECTOS NEGATIVOS sobre el medio inerte, biótico y medio perceptual de las 4 acciones analizadas es inferior a 25, por lo que sus efectos pueden clasificarse como IRRELEVANTES o COMPATIBLES con el medio.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Por otro lado, el efecto positivo de todas las acciones sobre el medio socio-económico tiene una valoración de 40, por lo que puede considerarse como EFECTO POSITIVO MODERADO.

3.4 VALORACIONES DE IMPACTOS

Continuando con el método seguido en la identificación y caracterización de los impactos, mediante el uso de la Matriz Leopold, procederemos a valorar cuantitativamente los impactos considerados, en orden a su magnitud e importancia, conforme a la escala numérica establecida, según la estimación subjetiva basada en la experiencia y conocimiento de los autores. Destaca la importancia concedida al factor paisaje dentro del conjunto medio ambiental, seguido de los impactos en la atmósfera (producción de ruidos y polvo), quedando los restantes niveles inferiores de ponderación relativa.

3.4.1 IMPACTO SOBRE EL SUELO

La base territorial de la explotación se sitúa sobre dos parcelas agrícolas de uso agrario, por lo que la explotación porcina no modifica su uso y no le afecta. Únicamente tener presente que, durante la fase de ejecución de las obras de reparación de las edificaciones existentes, será importante la retirada de escombros, que será llevado a cabo por empresa especializada en el caso de la existencia de residuos peligrosos.

3.4.2 IMPACTO SOBRE AGUA

Se prevé la ejecución de una fosa de purines de hormigón impermeabilizada, así como un sistema de canalización de aguas residuales mediantes tubería de PVC desde las edificaciones hacia dicha fosa. Este sistema constituye una garantía que evita posibles vertidos al sistema hidráulico-hidrológico natural del entorno.

3.4.3 IMPACTO ATMOSFÉRICO

Principalmente debido al polvo y gases de emisión de maquinaria durante las obras de reparación de las edificaciones, y posteriormente, en la fase de explotación, por los vehículos de destinados a la carga y descarga de ganado. En la fase de explotación, las emisiones a la atmósfera son las propias del almacenamiento de estiércoles, de carácter difuso. En ambos casos los efectos son temporales y discontinuos.

3.4.4 IMPACTO SOBRE FLORA Y FAUNA

La actividad ganadera contribuye al mantenimiento, protección y conservación del medio natural, en especial las mejoras de pastizales, arbitrando también para ello las medidas que correspondan, entre las que estarán la financiación de inversiones y el establecimiento de ayudas.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Además, no perturba la vida natural de la fauna autóctona, por ser compatible con su actividad.

3.4.5 IMPACTO SOCIOÉCONÓMICO

Tal y como recoge en el Plan Rector Usos y Gestión de la Zona, se debe potenciar tanto la mejora de las cabañas ganaderas como los recursos alimenticios que proporciona el campo, en particular pastos y montanera, así como sus sistemas de explotación, al objeto de garantizar que los ingresos de estas fuentes de riqueza sigan contribuyendo al mantenimiento de las explotaciones existentes y los niveles de empleo, todo ello haciéndolo compatible con la conservación del medio natural.

3.5 VALORACION DE IMPACTOS

Valoración de impactos:

1) Los impactos negativos más intensos se esperan durante la ejecución de las obras de adecuación de las edificaciones, debido a la producción de polvo y ruido, efectos de corta duración y fácilmente eliminables ya que son puntuales.

2) Sumando los índices de impacto por columnas resultan las acciones que más afectan al medio. Como se aprecia en la matriz de valoración de impactos, las tres primeras acciones son las que producen mayor afección negativa, aunque como se mencionó con anterioridad sus efectos pueden considerarse irrelevantes o compatibles.

3) El efecto positivo sobre el medio socio-económico de este proyecto es considerable, contrarrestando los efectos negativos sobre el medio, tal y como se refleja en la matriz.

4) Como consecuencia de todo lo anterior, el proyecto resulta VIABLE desde el punto de vista medioambiental.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

MATRIZ DE VALORACIÓN DE IMPACTOS			TRÁFICO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES	LABORES DE CONSTRUCCIÓN	EXPLOTACIÓN PORCINA
MEDIO INERTE	AIRE	Calidad atmosférica	-18	-18	-18	
		Ruido y vibraciones	-21	-21	-21	
	TIERRA	Relieve				
		Estructura del suelo				
	AGUA	Cursos fluviales				-18
		Acuíferos				-18
		Calidad del agua				-18
MEDIO BIÓTICO	FLORA Y VEGETACIÓN	Unidad de cultivos				
		Unidad de veg. natural				-18
	FAUNA	Anfibios	-15	-15	-15	
		Reptiles	-15	-15	-15	
		Aves				
		Mamíferos	-15	-15	-15	
MEDIO PERCEPTUAL	Incidencia visual		-18	-18	-18	
	Paisaje intrínseco					40
	Potencial de vistas		-18	-18	-18	
	Elementos singulares					
MEDIO SOCIO-ECONÓMICO	Empleo		36	36	36	40
	Salud ambiental		36	36	36	40
	Economía		36	36	36	40
	Equipamientos y servicios		36	36	36	40
		TOTAL	24	24	24	128

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

4 MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

4.1 INTRODUCCIÓN

Las acciones correctoras a utilizar para paliar las alteraciones producidas por la actividad, las pueden resumirse en dos fases en cuanto a su ejecución en el tiempo:

1) Medidas antes, durante y a la finalización de las obras.
2) Medidas durante la vida de la explotación porcina

4.2 MEDIDAS ANTES, DURANTE Y A LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Las primeras acciones, tenderán a minimizar y reducir los impactos que se produzcan por efecto de la actividad, y son las siguientes:

- Se eliminarán todos los restos de obras por un gestor de residuos y escombros de construcción autorizado.
- Se procederá a la restauración morfológica de las superficies afectados, cuidando el drenaje de la zona.
- Se intentará realizar las obras en épocas en las que el desplazamiento y búsqueda de nuevos refugios para la fauna sea fácil, fuera de épocas de celo y reproducción. No se realizarán trabajos nocturnos.
- Se controlará la maquinaria, especialmente el sistema de emisión de ruidos y rodadura, así como las emisiones de gases.
- Se evitará las incineraciones de materiales sobrantes de las obras.
- Se evitará la formación de polvo mediante el riego de los caminos de acceso.
- Se evitará el vertido de grasas y aceites de la maquinaria tanto al suelo como a cursos de agua, siendo los residuos de este tipo eliminados por un gestor autorizado.

4.3 MEDIDAS DURANTE LA VIDA DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA

Se procederá a realizar las labores higiénicas y sanitarias propias de este tipo de explotaciones:

- Se efectuarán labores de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica.

- Las aguas de limpieza de las edificaciones y los purines se almacenarán en la fosa construida al efecto, provista de tubos para la salida de gases y registros herméticos para su vaciado y limpieza mediante el control de vertidos hacia la balsa de purines, y su retirada controlada.

- Se retirarán los excrementos y la paja de encamado diariamente, depositándose en un estercolero al efecto, con pendiente hacia la balsa de purines para la recogida de lixiviados

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

- Los residuos sólidos urbanos generados se eliminarán a través del servicio municipal más cercano, mediante su transporte a los contenedores urbanos

En este punto se desarrolla un programa de gestión de purines, donde se evalúa la producción de estiércoles/purines, el sistema de eliminación, la frecuencia de vaciado, uso al que se destinará, disponibilidad de terrenos para el vertido de estos indicando la superficie, alternativa de cultivo y cantidad por hectárea y año.

PRODUCCIÓN DE PURINES Y ESTIÉRCOLES:

Cerdos de cebo = 374 animales x 2,50 m3/año = 935 m3/año (TOTAL ESTIERCOL)

Este estiércol sólido será depositado, después de la limpieza de las naves, en el estercolero, siendo posteriormente distribuidos como abono orgánico, en tierras para el cultivo de cereales.

Cálculo del contenido de nitrógeno (según anexo IV del Decreto 158/1999);

Cerdos de cebo = 374 animales x 8,50 Kg N/ año = **3.179 Kg N / año** (TOTAL ESTIERCOL)

En la finca además del ganado porcino, se puede explotar en régimen extensivo un rebaño de unas 250 ovejas, por tanto, también tendremos en cuenta la producción de purines y estiércoles de estos animales.

Ovejas = 250 animales x 1,20 m3/año = 300 m3/año (TOTAL ESTIERCOL)

Ovejas = 250 animales x 1,50 Kg N/ año o = **375 Kg N/ año** (TOTAL ESTIERCOL)

TOTAL, ESTIERCOL ENTRE PORCINO Y OVINO (KG N/AÑO) = **3.554 Kg N/ año**

SISTEMA DE EXTRACCIÓN DESDE LA FOSA, FRECUENCIA DE VACIADO;

En la explotación porcina se dispone de un sistema para la recogida de los purines y aguas de limpieza que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

La frecuencia de vaciado se realizará siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, como máximo cada 3 meses deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

Cercana a la nave de secuestro del interior de la finca, existirá una fosa de purines, con las siguientes características;

- **Fosa de purines E;** En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

80,275 m3, y recogerá los purines y aguas de la nave A. Abierta y construida de hormigón, con unas dimensiones de 6,5 m x 6,5 m x 1,9 m.

Para dimensionar la fosa tendremos en cuenta el volumen de efluentes generados en el interior de la edificación. Partiendo como mínimo de un volumen de 0,2 m3/cerdo de cebo manejado en cercas, se necesitaría una capacidad mínima de:

Fosa de purines H = 0,2 m3/cerdo de cebo x 374 cerdos de cebo = **74,8 m3**

DESTINO. PLAN DE APLICACIÓN DE ESTIÉRCOLES

En cuanto a la gestión prevista para los estiércoles y purines:

a) Consideraciones sobre el purín:

Se debe considerar al purín como un residuo con peligro contaminante, si se vierte indiscriminadamente, pero que a la vez puede tener la categoría de subproducto de Explotaciones Ganaderas con una gran importancia nutritiva para la planta y un valor adicional como enmienda orgánica de suelos deficitarios en materia orgánica, si se gestiona adecuadamente.

b) Ventajas de la aplicación del purín:

Una correcta aplicación de los purines puede ayudar a elevar el contenido de materia orgánica del suelo, ayudando a su reconstrucción e impidiendo su desertización. Se favorece de esta manera, la utilización de abonos naturales, en detrimento de los químicos, de un mayor coste y con una problemática futura incierta. Teniendo en cuenta la superficie agraria útil, las características deficitarias de nuestros suelos y el consumo de fertilizantes de nuestro país, está claro que este podría sumir el desecho ganadero y transformarlo en riqueza.

La aplicación agrícola de purines en cultivos irrigados con aguas salobres de origen freático, parece que minora la salinización de los suelos, debido a la retención que la materia orgánica ejerce sobre el sodio.

La reutilización de los purines como fertilizante de suelos agrícolas, basada en unas normas adecuadas de gestión, es perfectamente viable. La producción que se obtiene es comparable con la obtenida con la fertilización mineral y las pérdidas por lixiviación son significativamente menores. Ello confirma el comportamiento de los purines como fertilizantes de liberación lenta de nutrientes: parte del nitrógeno contenido en el purín se va liberando lentamente, favoreciendo las características del suelo y dejando un residual aprovechable por cultivos posteriores.

c) El purín como recurso:

Los purines poseen un alto contenido en sólidos y materia orgánica biodegradable, lo cual favorece la aplicación de un tratamiento anaerobio para su depuración. La gestión y correcta utilización de este recurso dentro del esquema productivo de la explotación debe traducirse en un beneficio económico global, y en el mantenimiento o mejora de la calidad de suelo como valor primordial de la explotación.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

En este sentido, la aplicación de los purines al suelo presenta considerables ventajas, pues en primer lugar permite poner a disposición de las plantas una cantidad importante de purines, cuya absorción representa un reciclado que impide la contaminación del suelo. Desde un punto de vista global supone un ahorro en abonos minerales y el impacto sobre el medio ambiente puede ser evitado si el reciclaje de los nutrientes queda asegurado al equilibrar aportes y salidas.

Es de sobra conocido el efecto fertilizante del residuo de purín, mayoritariamente orgánico y que la aplicación del purín mejora la estructura del suelo, su actividad microbiana, así como la producción de pastos y cereal, puesto que dispone de una serie de nutrientes fundamentales para ambos aprovechamientos. Es precisamente este último hecho uno de los que representan mayor importancia medioambiental ya que al estar en forma orgánica, los cultivos realizan su asimilación más lentamente que otros fertilizantes convencionales y por consiguiente disminuyen su lixiviación y su potencial contaminante a capas freáticas.

En el caso del purín consideramos como nitrógeno disponible, todo el nitrógeno mineral más la mitad del nitrógeno orgánico. El nitrógeno mineral es la suma del nitrógeno nítrico y el amoniacal. El nitrógeno orgánico es el nitrógeno total menos la cantidad correspondiente al nitrógeno amoniacal.

Los criterios a seguir en la evaluación de un terreno para la aplicación de los purines son varios: la conductividad hidráulica, pendiente, erosión, profundidad del suelo, presencia de elementos gruesos, etc. Estos criterios permitirán analizar las condiciones físicas del área de estudio y en qué manera influyen estas en la aceptación de los purines.

El plan de aplicación de los purines debe contemplar, además:

- Momento de aplicación.

- Dosis de aplicación.

- Formas de aplicación.

- Distancia a los cursos de agua.

d) Metodología para el manejo de los purines.

Los principales métodos estabilizantes de los estiércoles y los purines son los siguientes:
1.- La incineración.
2.- Utilización directa como abono órgano-mineral.

3.- Tratamiento de estiércoles mediante:

a) Compostaje
b) Lagunaje
c) Secado artificial

4.- Entrega a centro de gestión de purines.

En nuestro caso y para la Explotación Porcina que nos ocupa, el método empleado para la gestión de los estiércoles y purines será el siguiente:

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

La utilización directa de los purines en el abonado de tierras.

Para el cálculo de la superficie necesaria para la aplicación de los estiércoles sin que se supere los 80 Kg. De N. por ha y año, permitidos en el Decreto 158/1999 (anexo IV), utilizaremos la siguiente fórmula: **FACTOR AGROAMBIENTAL = NITROGENO (KG N) / SUPERFICIE AGRARIA (HA)**

80 Kg de N/Ha y año = 3.554 Kg N/ año / SUPERFICIE AGRARIA (HA)

Superficie agraria = 3.554 Kg N/ año / (80 kg de N/Ha)= 44,425 ha

Según el cálculo anterior necesitaremos mínimo una superficie de 44,425 ha para la aplicación de los estiércoles/purines producidos en la explotación.

e) Calendario de aplicaciones.

Las fosas de purines se vaciarán cada trimestre, utilizándose los purines para el abonado de las parcelas indicadas anteriormente, según el siguiente calendario de aplicaciones:

TRIMESTRE	MESES	Kg. Nitrógeno	Sup. Necesaria (Ha)	Aprovechamiento
1º	Sept-Oct-Nov	888,5	42,178325 Ha	Pasto arbolado y tierras arables
2º	Marzo-Abril-Mayo	888,5	42,178325 Ha	Pasto arbolado y tierras arables
3º	Dic-Enero-Feb	888,5	42,178325 Ha	Pasto arbolado y tierras arables
4º	Junio-Julio-Agosto	888,5	42,178325 Ha	Pasto arbolado y tierras arables

f) Aplicación del purín:

Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación, ya que son terrenos de secano.

Para las especies pratenses, se abonará en el periodo de máximo crecimiento vegetativo, para garantizar que la mayor cantidad posible de nitrógeno pase a la planta y no quede en el suelo.

La fosa de purines se vaciará antes de estar completamente llena, unas cuatro veces al año, mediante una bomba y cargando el purín a cisterna en el remolque del tractor, y teniendo siempre en cuenta las siguientes medidas correctoras, con el fin de que el abonado se realice de la forma más racional posible.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

- El purín será almacenado en las fosas hasta que las condiciones para su distribución sean las más favorables.

- No aplicar de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello procederse a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en el plazo máximo de 24 horas.

- No eliminar los purines en época de lluvias, ya que pueden ser arrastrados por el agua. En zonas con pendiente superior al 20 % será necesario que el suelo esté labrado respetando las curvas de nivel para evitar escorrentías y la consiguiente erosión del suelo.

- No abonar las partes de la parcela que presenten suelos muy arenosos, ya que retienen muy poca agua y arrastra el nitrógeno a zonas donde no lo podrían aprovechar las plantas con la consiguiente erosión del suelo.

- Se dejará una franja de 100 metros de ancho, sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, además, no deben aplicarse a menos de 300 metros de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño.

- Se tendrá en cuente que los estiércoles/purines no causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello procederse a su enterramiento en un periodo máximo de 24 horas.

- No se efectuará el vertido de purines en aquellos terrenos que por pendiente o características del suelo ocasionen la escorrentía de los mismos.

- La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno será la siguiente:

o Núcleos de población: Será de 1.000 metros.
o Explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares: 100 metros
o Explotaciones industriales o especiales: 200 metros

- Se dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol, purines aplicados en cada operación de abonado y su contenido en nitrógeno.

g) Superficie Agrícola para el vertido de los purines

A continuación, se muestra la relación de parcelas catastrales y la superficie agrícola de cada una de ellas que se utilizarán para la aplicación de purines:

Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

TERMINO	PARAJE	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO
MÉRIDA	**CERRO PLAZA**	**99**	**2**	**102,8872 Ha**	**Pasto arbolado y tierras arables**
MÉRIDA	**CERRO PLAZA**	**100**	**5**	**65,8261 Ha**	**Pasto arbolado y tierras arables**

Por tanto, la superficie total disponible para el esparcimiento de los purines es de 168,7133 ha, cantidad superior a la necesaria para poder realizar dicha operación. Hemos considerado aproximadamente un 10 % de superficie no útil para la aplicación de purines, siendo el resto aprovechables para esparcir los purines, que resultan suficientes para dicho contenido de Nitrógeno. Así pues, el Factor Agroambiental resultante será de: Factor Agroambiental = 3.554 kg de N / 151,84197 ha = 23,40 Kg N/Ha. Por tanto, el Factor Agroambiental es de 23,40 Kg N/Ha, cantidad inferior a 80 que establece el anexo III del Real Decreto 261/1996 de 26 de Febrero (BOE nº 61 de 11 de Marzo), por el que se incorpora a nuestro ordenamiento la Directiva 91/776/CEE y de acuerdo con las buenas prácticas agrarias aprobado por orden 24 de Noviembre de 1998(DOE 141 de 10 de Diciembre). Se adjunta a continuación copia de la declaración del PAC de las parcelas anteriores que se han considerado para la aplicación de los purines.

Al ser una explotación extensiva no debemos superar la carga ganadera de 0,6 UGM/ha, entre todos los aprovechamientos ganaderos existentes en la totalidad de la finca, en este caso según la superficie de la finca no debemos sobrepasar 101,2279 UGM en la totalidad de la finca. Con el registro porcino solicitado, en caso de producir cerdos durante todos los meses del año, tendremos como máximo la siguiente carga ganadera;

- Plazas de cebo (Bellota o cebo de campo): Máximo 374 (Equivalencia U.G.M. 59,84)

- Ovejas: 250 (Equivalencia U.G.M. 37,5)

CARGA GANADERA TOTAL = 97,34 U.G.M < 101,2279 U.G.M, por tanto, cumplimos las condiciones de explotación extensiva, al no sobrepasar 0,6 UGM/ha.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

5 FORMA DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES Y MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y, EN SU CASO, COMPENSATORIAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO AMBIENTAL ABREVIADO

El Plan de Seguimiento Ambiental establece un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como de las que incorpore en su momento la Declaración de Impacto Ambiental dictada por el organismo ambiental competente. El Plan de Seguimiento Ambiental debe entenderse como el conjunto elaborado y coordinado de criterios técnicos que, en base a la predicción realizada sobre los efectos ambientales del proyecto, permita realizar a la Administración un seguimiento eficaz y sistemático del cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contempladas tanto en el Estudio de Impacto Ambiental, como lo estipulado en la Declaración de Impacto, así como de aquellas otras alteraciones de difícil previsión que pudieran aparecer.

Se establece así, de acuerdo con la normativa vigente, el diseño de un método sistemático de actuación que permita realizar un seguimiento eficaz del proceso constructivo y de explotación, que sirva para informar al organismo administrativo responsable de los aspectos del medio y/o del proyecto que deberán ser objeto de vigilancia o control, así como los resultados obtenidos de esta labor.

El Plan de Seguimiento Ambiental de INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE 374 CERDOS DE CEBO DE CAPACIDAD, EN EL T.M. DE MÉRIDA (BADAJOZ), asume como objetivos de control, a nivel general, los establecidos como objetivos marco por la normativa vigente, y a nivel específico, los señalados como tales por el Estudio de Impacto Ambiental y los que se establezcan en su día mediante la Declaración de Impacto Ambiental.

Para que sea efectiva la aplicación de medidas correctoras para la debida adecuación al entorno, debe seguirse un programa de vigilancia metódico y crítico.

El plan de seguimiento y vigilancia ambiental tiene como objetivos principales:

1) Garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto aprobado y evaluado, según las condiciones de autorización del mismo.

2) Asegurar las condiciones de operación de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental.

3) Facilitar la gestión ambiental, permitiendo controlar los efectos no anticipados por medio de modificaciones de medidas correctoras.

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

Por tanto, se realizará un seguimiento de los factores del medio susceptibles de ser alterados, así como de los nuevos elementos introducidos por el proyecto y del desarrollo de las medidas correctoras aplicadas:

- Comprobar que las medidas correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental se han realizado.

- Proporcionar advertencias inmediatas acerca de los valores alcanzados por los indicadores ambientales preseleccionados, respecto de los niveles críticos preestablecidos.

- Proporcionar información que puede ser usada en la verificación de los impactos previstos y mejorar así las técnicas de predicción.

- Proporcionar información acerca de la calidad y oportunidad de las medidas correctoras adoptadas.

El seguimiento de las incidencias que puedan surgir, permitirán comprobar cuál es el grado de cumplimiento de las normativas ambientales y de las previsiones reflejadas en el estudio de impacto ambiental.

En todo caso, habrá que seguir las siguientes indicaciones de vigilancia:

- Delimitación del perímetro de las áreas de trabajo e identificación de caminos de acceso a la obra, mediante planos y sobre el terreno. Señalización.

- Información de los operarios mediante charlas y distribución de material informativo que recoja las normas (motivadas) de comportamiento del personal y maquinaria.

- Control periódico mediante muestreo a los operarios, del cumplimiento de dichas normas y de su eficacia.

- Certificación previa, individualizada para maquinaria y vehículos, de cumplimiento de niveles sónicos y de emisión de gases, establecidos en la normativa vigente.

- Control periódico mediante sonómetro del nivel acumulativo de ruidos, durante las obras.

- Restauración de terrenos ocupados temporalmente mediante retirada de materiales, restitución y nivelación de los mismos, aporte de tierra vegetal y revegetación.

- Se efectuarán labores de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

- Almacenamiento de las aguas de limpieza de las edificaciones y los purines en la balsa al efecto, y retirada controlada.

- Retirada de excrementos y la paja, depósito en estercolero controlado.

- Retirada de residuos sólidos urbanos generados a través del servicio municipal más cercano.

En el caso de que la Dirección General de Medio Ambiente considere necesaria la realización de algún tipo de seguimiento ambiental no incluido en este capítulo se adjuntará, concretando el procedimiento que se empleará para llevarlo a cabo.

6 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA ACTIVIDAD

Se adjunta a continuación presupuesto de las actuaciones conducentes a las obras de reforma y de nueva ejecución que habría que realizar para la consecución del registro porcino solicitado según el desarrollo del presente proyecto:

Nº obra	CONCEPTO	IMPORTE (€)
1	Nivelación de suelo de la nave y ejecución de solera	3.085 €
2	Reestructuración de cerramiento y enfoscado de pilares	1.085 €
3	Reparación de cubierta	2.798 €
4	Adaptación de edificación para vestuario-aseo	450 €
5	Fosa de vestuario	250 €
6	Fosas de purines	1.816 €
7	Revestimientos de lazareto	450 €
8	Fontanería y saneamiento	1.250 €
9	Vado sanitario y pediluvios	550 €
10	Carpintería	650 €
11	Seguridad y Salud	693 €
12	Control de calidad	440 €
13	Vigilancia ambiental	300 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		**13.817 €**

Asciende el Presupuesto de ejecución material de la obra a la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS (13.817 €).**

emérita
Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

7 PLANOS

PLANO 1: TOPOGRAFICO DE LOCALIZACIÓN Y SITUACIÓN DE INSTALACIONES.

PLANO 2: GEOREFERENCIADO DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES.

PLANO 3: PLANO DE EMPLAZAMIENTO EN PLANTA DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES.

PLANO 4: PLANO DE EMPLAZAMIENTO EN PLANTA DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO.

PLANO 5: PLANO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS CERCAS DE MANEJO.

En Mérida, a 10 de Abril del 2.018, el Ingeniero Agrónomo (Colegiado nº 529).

Antonio García Otero.

Polígono Industrial ``El Prado´´, C/Huesca, nº 9 Mérida (Badajoz).
06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81. E-mail: emerita@emerita.net

T.M DE MÉRIDA PARAJE ``CERROPLAZA`` (POLIGONO 99 PARCELA 2)

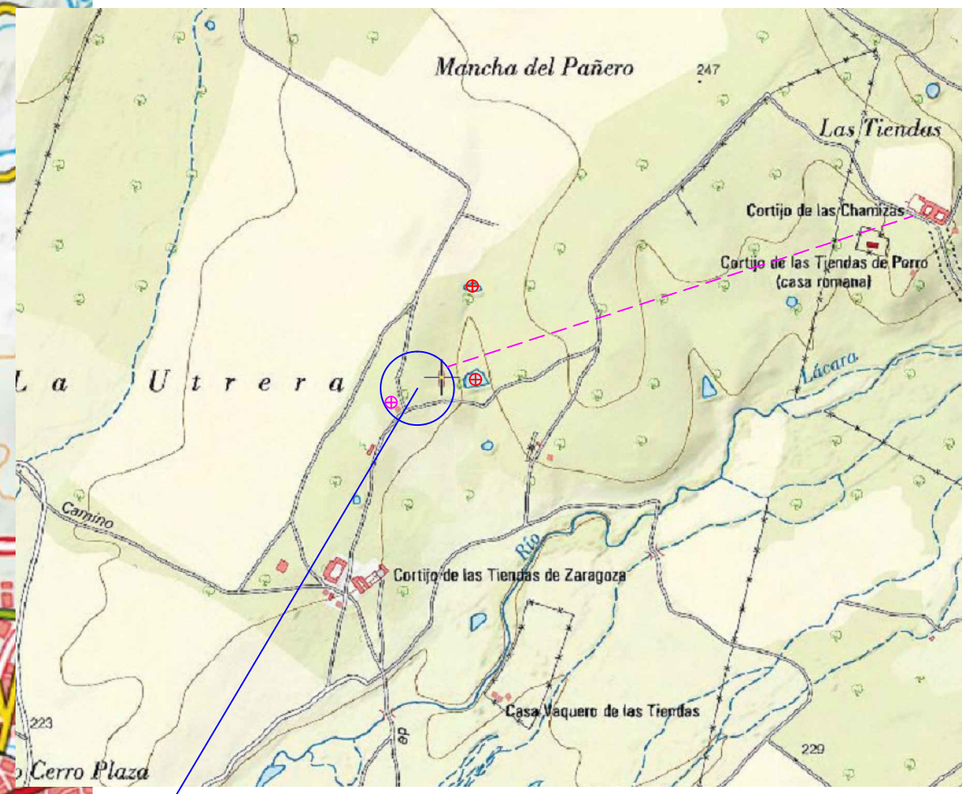

ESCALA 1/65.000

ESCALA 1/17.000

Acceso por Km 49,4 de Carretera EX-209 de Garrovilla a Esparragalejo, tomas por camino perimetral del embalse de los canchales y a unos 10,4 km siguiendo el trayecto marcado se encuentran las instalaciones principales de la finca.

Trayecto marcado

Ubicación de instalaciones principales

``Explotación porcina Cerroplaza´´

INSTALACIONES; Coordenadas ETRS-89 del centro de las instalaciones — X = 717.002, Y = 4.319.291

- Nave de cebo
- Lazareto
- Vestuario
- Otras (Fosas, depósitos, vado, pediluvios y manga ganadera)

UBICACIÓN DE DOS CHARCAS

UBICACIÓN DE UN SONDEO

A 1,3 KM DE POSIBLES INSTALACIONES MÁS CERCANAS

emérita
SERVICIOS VETERINARIOS

IN ESCALAS VARIAS

TOPOGRAFICO DE LOCALIZACIÓN Y SITUACIÓN DE INSTALACIONES

Abril 18

Peticionario Eco Emérita S.R.L | Ingeniero Agrónomo. Antonio García Otero (Nº 529)

01

Estudio de impacto ambiental, para registro de explotación porcina extensiva, de 374 cerdos de cebo de capacidad, en el T.M. de Mérida. Paraje ``Cerroplaza´´

T.M DE MÉRIDA PARAJE ''CERROPLAZA'' (POLIGONO 99 PARCELA 2)

DATUM ETRS-89

- Nave de cebo A.1
(X = 717.077 Y = 4.319.324)
- Vestuario B
(X = 716.949 Y = 4.319.227)
- Fosa de vestuario C
(X = 716.958 Y = 4.319.213)
- Depósitos
D-1 (X = 717.070 Y = 4.319.306)
D-2 (X = 716.950 Y = 4.319.219)
- Fosa de purines E
(X = 717.081 Y = 4.319.300)
- Lazareto A.2
(X = 717.081 Y = 4.319.307)
- Vado sanitario F
(X = 716.968 Y = 4.319.231)
- Manga ganadera H
(X = 717.066 Y = 4.319.311)

emérita
SERVICIOS VETERINARIOS

N ESCALA 1:1.500

GEOREFERENCIADO DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES

Peticionario Eco Emérita S.R.L | Ingeniero Agrónomo. Antonio García Otero (Nº 529)

Estudio de impacto ambiental, para registro de explotación porcina extensiva, de 374 cerdos de cebo de capacidad, en el T.M. de Mérida. Paraje ``Cerroplaza´´

Abril 18

02

T.M DE MÉRIDA PARAJE ``CERROPLAZA`` (POLIGONO 99 PARCELA 2)

Límite con polígono 100 parcela 3

INSTALACIONES PRINCIPALES DE EXPLOTACIÓN PORCINA

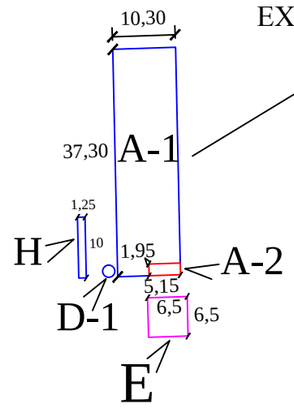

CASA CAMPO

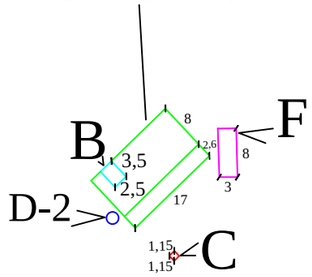

Límite con polígono 99 parcela 3

DATUM ETRS-89

- Nave de cebo A.1 (Forma irregular)

Superficie útil de 374 m2 (37,3 m x 10,3 m)

- Vestuario B

Superficie útil de 8,75 m2 (3,5 m x 2,5 m)

- Fosa de vestuario C

Volumen útil de 3,3 m3 (1,15 m x 1,15 m x 2,5 m)

- Depósitos

D-1 y D-2 (2.500 LITROS DE CAPACIDAD)

- Fosa de purines E

Volumen útil de 80,275 m3 (6,5 m x 6,5 m x 1,9 m)

- Lazareto A.2

Superficie útil de 10,04 m2 (5,15 m x 1,95 m)

- Vado sanitario F

Volumen útil de 7,2 m3 (8 m x 3 m x 0,3 m)

- Manga ganadera H

Volumen útil de 15,625 m3 (10 m x 1,25 m x 1,25 m)

Casa de campo (180,2 m2) < CASA 136 M2 (17 M X8 M) / PORCHE 44,2 M2 (17 M X 2,6 M)

emérita
SERVICIOS VETERINARIOS

IN ESCALA 1:1.000

PLANO DE EMPLAZAMIENTO EN PLANTA DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES

Abril 18

Peticionario Eco Emérita S.R.L | Ingeniero Agrónomo. Antonio García Otero (Nº 529)

03

Estudio de impacto ambiental, para registro de explotación porcina extensiva, de 374 cerdos de cebo de capacidad, en el T.M. de Mérida. Paraje ``Cerroplaza``

T.M DE MÉRIDA PARAJE ``CERROPLAZA`` (POLIGONO 99 PARCELA 2)

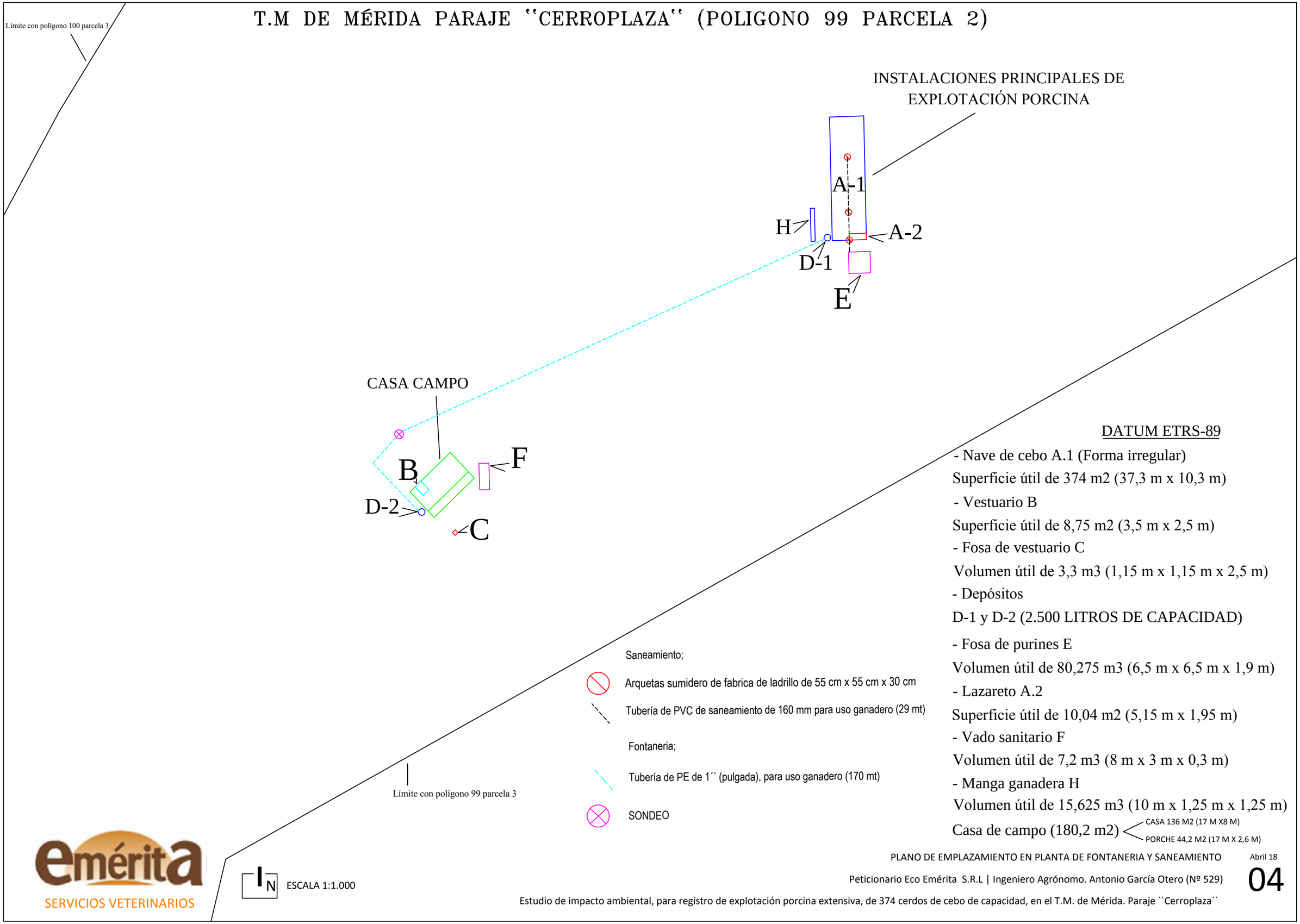

DATUM ETRS-89

- Nave de cebo A.1 (Forma irregular)

Superficie útil de 374 m2 (37,3 m x 10,3 m)

- Vestuario B

Superficie útil de 8,75 m2 (3,5 m x 2,5 m)

- Fosa de vestuario C

Volumen útil de 3,3 m3 (1,15 m x 1,15 m x 2,5 m)

- Depósitos

D-1 y D-2 (2.500 LITROS DE CAPACIDAD)

- Fosa de purines E

Volumen útil de 80,275 m3 (6,5 m x 6,5 m x 1,9 m)

- Lazareto A.2

Superficie útil de 10,04 m2 (5,15 m x 1,95 m)

- Vado sanitario F

Volumen útil de 7,2 m3 (8 m x 3 m x 0,3 m)

- Manga ganadera H

Volumen útil de 15,625 m3 (10 m x 1,25 m x 1,25 m)

Casa de campo (180,2 m2) < CASA 136 M2 (17 M X8 M) / PORCHE 44,2 M2 (17 M X 2,6 M)

emérita
SERVICIOS VETERINARIOS

PLANO DE EMPLAZAMIENTO EN PLANTA DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO

Abril 18

Peticionario Eco Emérita S.R.L | Ingeniero Agrónomo. Antonio García Otero (Nº 529)

04

Estudio de impacto ambiental, para registro de explotación porcina extensiva, de 374 cerdos de cebo de capacidad, en el T.M. de Mérida. Paraje ``Cerroplaza´´

T.M DE MÉRIDA PARAJE ``CERROPLAZA´´ (POLIGONO 99 PARCELA 2 / POLIGONO 100 PARCELA 5)

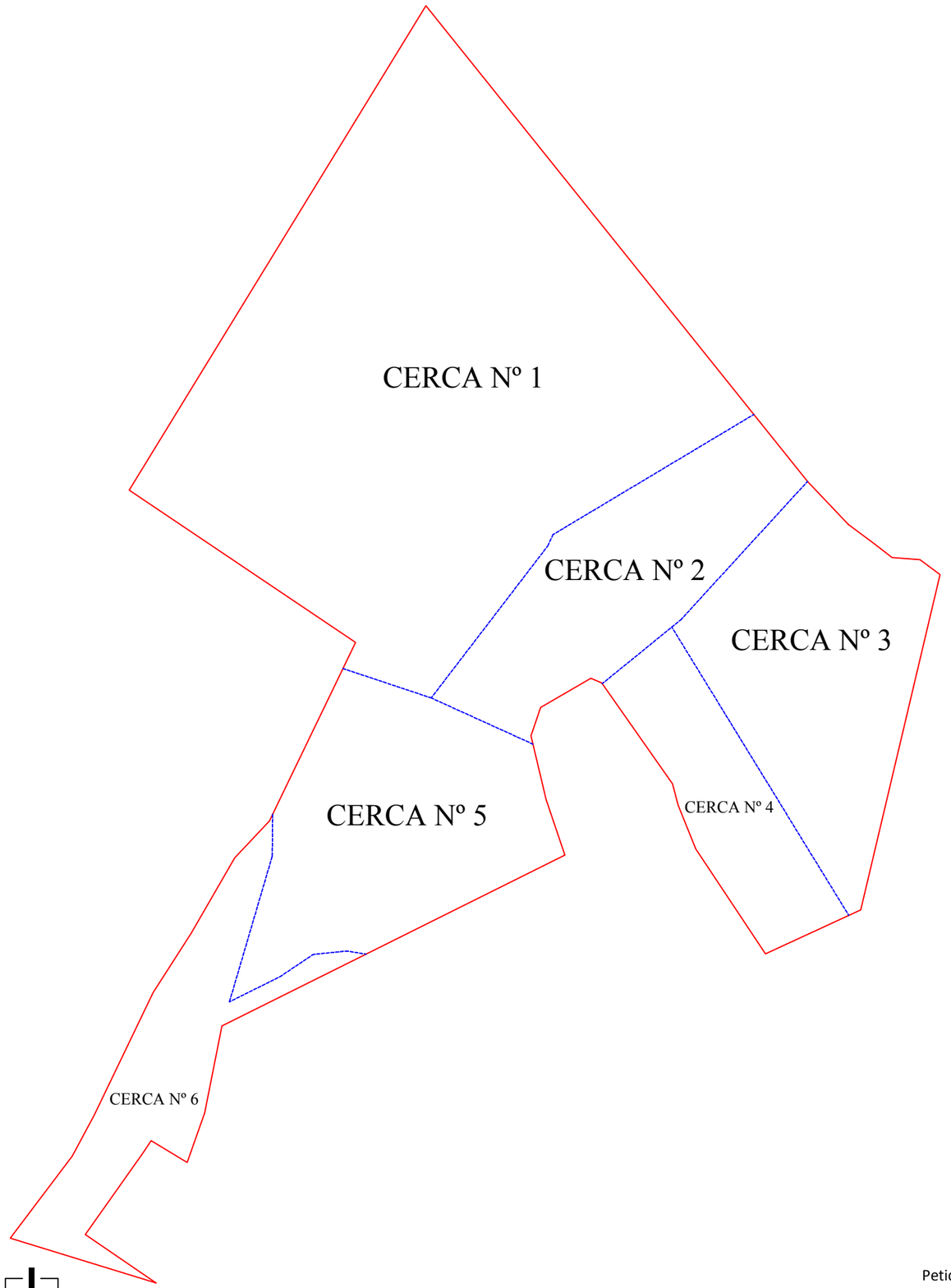

CERCA Nº 1 (80,28 HA)

CERCA Nº 2 (18,57 HA)

CERCA Nº 3 (23,88 HA)

CERCA Nº 4 (11,98 HA)

CERCA Nº 5 (22,18 HA)

CERCA Nº 6 (11,81 HA)

LIMITE DIVISORIO DE CERCAS

PERIMETRO DE PARCELAS 2 Y 5

SERVICIOS VETERINARIOS

N ESCALA 1:10.000

PLANO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS CERCAS DE MANEJO

Abril 18

Peticionario Eco Emérita S.R.L | Ingeniero Agrónomo. Antonio García Otero (Nº 529)

05

Estudio de impacto ambiental, para registro de explotación porcina extensiva, de 374 cerdos de cebo de capacidad, en el T.M. de Mérida. Paraje ``Cerroplaza´´